



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Policías Locales.— Corrección de errores al Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura 14592

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Ejercicio Económico. Contabilidad Pública.— Orden de 28 de noviembre de 2002, por la que se modifica la Orden de 8 de octubre de 2002, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2002 y apertura del ejercicio 2003, así como la información a suministrar del ejercicio 2002 14592

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Funcionarios en prácticas.— Corrección de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 14593

Funcionarios en prácticas.— Corrección de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 14593

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Lista de espera.— Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se convoca pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Inspección Sanitaria Médica e Inspección Sanitaria Farmacéutica y del Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Enfermería Subinspección, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14593

Pruebas selectivas. Lista de espera.— Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se convoca pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14600

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.— Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad

de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 14 de octubre de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar plaza de Cuerpo Docente Universitario 14610

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 14610

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.— Corrección de errores a la Orden de 9 de julio de 2002, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2002/2003 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14611

Vías pecuarias.— Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas. Tramo: Completo excepto zona concentrada. Término municipal de Galisteo 14611

Vías pecuarias.— Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Todo el casco urbano. Término municipal de Palomas 14612

Vías pecuarias.— Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Desde el punto en el que su eje deja la línea limítrofe de término municipal con Puebla del Prior hasta Puebla de la Reina. Término municipal de Hornachos . 14613

Vías pecuarias.— Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Desde que su eje deja de ser línea limítrofe de término municipal con Hornachos hasta el término municipal de Usagre. Término municipal de Hinojosa del Valle 14614

Producción vitícola.— Orden de 25 de noviembre de 2002, por la que se modifica la Orden de

4 de julio de 2002, sobre declaración de origen de la producción vitícola 14615

Impacto Ambiental.— Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado “Valfrío”, en el término municipal de Medina de las Torres 14615

Impacto Ambiental.— Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental para la apertura de dos frentes-piloto en el permiso de investigación denominado “El Bercial”, nº 12.576, en el término municipal de Monterrubio de la Serena 14626

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015763 14629

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015787 14630

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015815 14630

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 1610 de 25 de septiembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 14631

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Educación,

por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 42/02, de 11 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado 8/2002 14632

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 500/2002 seguido a instancias de D^a M^a Ángeles Forner Estévez con relación a la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación, mediante la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos, de listas de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Biología y Geología 14632

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 397/2002 seguido a instancias de D^a M^a Belén Luengo Castaño con relación a la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación, mediante la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos, de listas de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Administración de Empresas 14633

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 429/2002 seguido a instancias de D. Francisco Javier Quirós Pérez, con relación a la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación, mediante la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos, de listas de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Hostelería y Turismo 14633

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Bigmat Tevisa, S.A. Asiento 48/2002 14634

Convenios Colectivos.— Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por

la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres (Expte.: 30/2002) 14638

Asamblea de Extremadura

Declaraciones oficiales de bienes y derechos.— Anuncio de 20 de noviembre de 2002, sobre acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura relativo a la publicación de declaración de actividades y patrimonio, presentada por un nuevo Diputado de la Asamblea . 14645

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del servicio SE-11/2002: “Mantenimiento 2002 del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura” 14649

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento y mejora durante la campaña de 2002 de la red de riego en la zona regable de Valdecañas”. Expte.: nº Subobr 003/02 ... 14649

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del canal del Zújar”. Expte.: nº Subobr 005/02 14650

Adjudicación.— Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Puente sobre el río Eljas en el término municipal de Valverde del Fresno”. Expte.: nº 05.03.1324 14650

Concurso.— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Gestión y administración del bar-cafetería de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida”. Expte.: nº 01/cafetería 14651

- Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio del sector transformador de la aceituna tanto en cuanto a la mejora de la calidad del producto como a la optimización de la gestión de los residuos producidos”. Expte.: nº 0322041FG005 14652
- Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción y renovación en el CEPAE, así como los controles de seguimiento”. Expte.: nº 0321121CA002 14653
- Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Tratamientos terrestres en zonas lucha integrada contra langosta. Año 2003”. Expte.: nº 0322121F0002 14654
- Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Dirección y control de la campaña oficial contra la mosca del olivo y evaluación y seguimiento de tratamientos y métodos de lucha biológica en olivar y otros cultivos”. Expte.: nº 0322121F0003 14655
- Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de vivero, análisis de plagas y enfermedades y residuos de plaguicidas”. Expte.: nº 0322121F0004 14656
- Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Prospección en lucha integrada contra langosta. Año 2003”. Expte.: nº 0322121TE001 14657
- Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Carga de la base de datos de la actualización del registro de explotaciones agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayuda del FEOGA-Garantía Dirección General de la P.A.C. Campaña 2003/2004 cosecha 2003”. Expte.: nº 0342121CA001 14658
- Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desarrollo de trabajos de apoyo a controles administrativos y sobre el terreno de los planes de reestructuración del viñedo”. Expte.: nº 0342121CA002 14659
- ### Consejería de Economía, Industria y Comercio
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 28 de octubre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015900 14661
- Concurso.**— Anuncio de 26 de noviembre de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el Servicio SV-011/2003: “Contratación mantenimiento, nuevos desarrollos y formación de los sistemas SIPREX y SICCAEX de la Junta de Extremadura” 14661
- Concurso.**— Anuncio de 28 de noviembre de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el Servicio P-002/2003: “Contratación de coberturas de seguros de daños materiales, equipos informáticos, electrónicos y responsabilidad civil para el edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n.” 14662
- ### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes
- Contratación.**— Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Alconchel 14662
- Adjudicación.**— Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en El Torviscal 14662
- Adjudicación.**— Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en c/ Cuatro Calles, 14 en Alcántara 14663

- Concurso.**— Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación anticipada de los “Servicios de mantenimiento de los equipos informáticos y soporte tecnológico de la CVUT” 14663
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Tomás Sánchez León por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 14664
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de octubre de 2002, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Antonio Duarte Arjona por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 14666
- Información pública.**— Anuncio de 18 de octubre de 2002, sobre instalación de estación de transformación. Situación: parcela 146 del polígono 3. Promotor: Iberdrola, S.A.U., en Siruela 14667
- Información pública.**— Anuncio de 30 de octubre de 2002, sobre construcción de taller mecánico. Situación: Polígono 2, parcela 104. Promotor: Manuel Rodríguez Merchán, en Villanueva de la Vera 14667
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de noviembre de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 14667
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de noviembre de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 14668
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de noviembre de 2002, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes 14669
- Notificaciones.**— Anuncio de 11 de noviembre de 2002, para notificar acuerdo de la Comisión Regional de Vivienda 14670
- Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2002, por el que se notifica a D^a Manuela Saavedra Saavedra, la Resolución del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la no admisión a trámite de su solicitud de vivienda de promoción pública 14671
- Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2002, por el que se notifica a D. Emilio Saavedra Pardo, la Resolución del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la no admisión a trámite de su solicitud de vivienda de promoción pública 14671
- Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2002, por el que se notifica a D^a Ana Díaz de la Concepción, la Resolución del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva producida en el proceso de adjudicación de 238 viviendas en Badajoz 14671
- ### Consejería de Cultura
- Concurso.**— Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico, y redacción de proyecto del Museo del Turrón en Castuera 14672
- Concurso.**— Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo de Aceite de Hernán Pérez y redacción del proyecto 14673
- Concurso.**— Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo de la Cereza, en Cabezuela del Valle y redacción del proyecto 14674
- Concurso.**— Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Empalao en Valverde de la Vera y redacción del proyecto 14675
- Concurso.**— Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo Etnográfico de Azuaga y redacción del proyecto 14676
- Concurso.**— Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la

contratación del suministro de trofeos y medallas representativos de la Consejería de Cultura 14678

Concurso.— Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto la contratación del suministro para la ejecución y montaje museográfico del Museo del Pimentón en Jaraíz de la Vera y redacción del proyecto 14679

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de “Saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): Colectores y EDAR en Campanario 14680

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Travesía de la EX-300. Tramo: P.K. 55+456 al P.K. 57+297” 14680

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara. Tramo: P.K. 17+160 - EX-207” 14681

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: EX-108 - EX-390 (Torrejón el Rubio)” 14681

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago” 14682

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica

el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite término municipal de Montemolín - Pallares” 14682

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Alburquerque. Tramo: EX-326 - Alburquerque” 14683

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-376 de la EX-374 a Herrera de Alcántara” 14683

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-119 de Naval-moral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Naval-moral de la Mata - EX-392” 14684

Consejería de Sanidad y Consumo

Contratación.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, por el que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de redacción de proyecto y dirección de obras de construcción de un Laboratorio de Salud Pública en Badajoz 14684

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 21 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de peluquería de caballero en el Hogar de Mayores en Cabeza del Buey 14685

Consejería de Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo

del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0037-01, correspondiente a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez” 14686

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0291-01, correspondiente a la empresa “Communication Advisers Extremadura, S.L.” 14686

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0426-01, correspondiente a la empresa “Vimape, S.L.” 14687

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0538-01, correspondiente a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez” 14687

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0602-01, correspondiente a la empresa “Extremeña de Teléfonos y Servicios, S.L.” 14688

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0603-01, correspondiente a la empresa “Ceresnuit, S.L.” .. 14688

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0637-01, correspondiente a la empresa “Organización Productores de Oliva” 14689

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0639-01, correspondiente a la empresa “Las Talarrubias, S.A.” 14689

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0752-01, correspondiente a la empresa “Camaleón Software, S.A.” 14690

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del

expediente de subvención a la creación de empleo CI-0763-01, correspondiente a la empresa “Isidro Juan de Castro” ... 14690

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente a la creación de empleo CI-1015-01, correspondiente a la empresa “Ciubatel Comunicaciones, S.C.” 14691

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del recurso de reposición del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15726, correspondiente a la empresa “Naturaleza Alimentaria Extremeña, S.A.” 14691

Notificaciones.— Edicto de 15 de noviembre de 2002, por el que se notifica la Resolución de 25/10/2002, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06268/02. Empresa: Inversiones Mario y Ardila, S.L. 14692

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se modifica el Anuncio del procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de lentes intraoculares 14692

Concurso.— Anuncio de 25 de noviembre de 2002, sobre adquisición de vendajes, apósitos y esparadrapos para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena 14693

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 21 de noviembre de 2002, sobre rectificación en concurso público convocado para contratación de una obra. Expte.: 0-401 14694

Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas subsidiarias.— Edicto de 19 de noviembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 14694

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

Urbanismo.— Anuncio de 18 de octubre de 2002, sobre Estudio de Detalle 14694

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Advertidos errores en el texto del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, publicado en el DOE núm. 71, de 20 de junio de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 7669, 1ª columna, en el Título, donde dice: “Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura”

Debe decir: “Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura”

En la página 7682, 1ª columna, artículo 72, donde dice: “...en el capítulo IV del Título III de IQS presentes normas...” debe decir: “...en el Capítulo IV del Título III de las presentes normas...”

En la página 7688, 2ª columna, artículo 109 apartado primero en fine, donde dice:

“...adscripción de estas plazas al Grupo I)”

Debe decir: “...adscripción de estas plazas al Grupo D)”

En la página 7692, 2ª columna, Disposición Transitoria Primera apartado cuarto, línea quinta, donde dice: “...escala del grupo I),...”

Debe decir: “...escala del Grupo D),...”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de noviembre de 2002, por la que se modifica la Orden de 8 de octubre de 2002, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2002 y apertura del ejercicio 2003, así como la información a suministrar del ejercicio 2002.

A fin de completar el cierre del ejercicio presupuestario y alcanzar óptimas cotas de ejecución presupuestaria, es preciso modificar la

Orden de 8 de octubre de 2002, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se regulaban las operaciones de cierre del ejercicio económico 2002 y apertura del ejercicio 2003, así como la información a suministrar el ejercicio 2002.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica la instrucción tercera en los apartados 1, 2 y 3, del Título I de dicha Orden, quedando como sigue:

3.1. Los documentos RC para gastar, los documentos A, D, y AD de autorización y compromiso de gastos y los negativos RC y A, que supongan liberación de crédito, se admitirán hasta el 18 de diciembre.

3.2. Las propuestas de modificaciones de crédito tendrán como fecha límite de entrada en la Dirección General de Planificación y Presupuestos del día 18 de diciembre. En consecuencia los RC para transferencias también tendrán esa fecha como límite de entrada en las Intervenciones Delegadas.

3.3. Los documentos ADO y O deberán remitirse a las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 28 de diciembre.

En cualquier caso, los actos de ejecución del gasto de las partidas relacionadas o generadas como consecuencia de leyes de financiación extraordinaria, podrán ser tramitadas en todas sus fases y documentos hasta el 31 de diciembre.”

Disposición Adicional Única.- Se modifica la regla 25.2 de la Orden de 5 de enero de 2002, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma que queda redactada de la siguiente forma:

“Los documentos recogidos en los apartados g) y h) se autorizarán por el Jefe del Servicio responsable de la Oficina Presupuestaria de cada Consejería, no siendo necesaria su autorización cuando dichos documentos acompañen al correspondiente documento de ejecución presupuestaria.”

Disposición final.- La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002.

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 2 de septiembre de 2002 (D.O.E. núm. 112 de 26 de septiembre) por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página, 11853, en la especialidad de Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Accesos 1 y 2, donde dice "GALACHE ANDÚJAR, ZINTIA", debe decir: "GALACHE ANDÚJAR, CINTIA".

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002.

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 2 de septiembre de 2002 (D.O.E. núm. 112 de 26 de septiembre) por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11837, en la especialidad de Inglés, Accesos 1 y 2, donde dice "ULLOA NOYA, ALBERTO", debe decir: "ULLA NOYA, ALBERTO".

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se convoca pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Inspección Sanitaria Médica e Inspección Sanitaria Farmacéutica y del Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Enfermería Subinspección, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente Lista de Espera con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera, con el objeto de atender las necesidades de

personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Inspección Sanitaria Médica e Inspección Sanitaria Farmacéutica y en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Enfermería Subinspección.

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como la relación de aprobados, etc.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, ascendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica para cada Especialidad en el Anexo I de esta Orden.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de

instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera correspondiente, del modo que se indica en la Base Novena.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el

tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de las pruebas selectivas serán los que figuran en el Anexo IV a esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que valoren las pruebas selectivas correspondientes a las Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores tendrán la categoría 1ª y el Tribunal correspondiente a la Especialidad del Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio

tendrá la categoría 2ª, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una prueba selectiva que se compondrá de dos partes:

Primera parte: Para las Especialidades de Inspección Sanitaria Médica e Inspección Sanitaria Farmacéutica consistirá, en el tiempo máximo que señale los Tribunales y que no podrá exceder de 2,30 horas, en contestar a un cuestionario compuesto de 150 preguntas con 4 respuestas, de las que sólo una de ellas será la correcta, y que versarán sobre el contenido de las materias comprendidas en el Anexo V de las especialidades correspondientes.

Para la Especialidad Enfermería Subinspección consistirá en contestar a un cuestionario de las mismas características que el apartado anterior, con la salvedad de que estará compuesto de 100 preguntas a contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 100 minutos y que versará sobre el contenido de las materias comprendidas en el Anexo V de la Especialidad mencionada.

Segunda Parte: consistirá en la resolución en el plazo máximo de cuatro horas, de dos casos prácticos que versarán sobre cualquiera de las materias antes citadas para la realización de la primera parte.

La puntuación máxima alcanzable en cada una de las partes es de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en total para acceder a la lista de espera.

El resultado de cada parte de que consta la prueba selectiva se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.- Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Y", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección

General de la Función Pública de 25 de abril de 2002 (D.O.E. nº 51, de 4 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la primera parte de la prueba selectiva.

8.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la Lista de Espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el caso práctico. De persistir dicho empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública anteriormente referido.

8.2.- Los participantes que se integren en la Lista de Espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación total obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la Lista de Espera, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

9.- Presentación de documentos.

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.- Nombramientos o contrataciones

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la Lista de Espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzcan la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 27 de noviembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

Cuerpo/Categoría	Especialidad	Titulación
Titulado Superior	Inspección Sanitaria Médica	Ldo/a. en Medicina y en alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Titulado Superior	Inspección Sanitaria Farmacéutica	Ldo/a. en Farmacia
Técnico	Enfermería Subinspección	Dpdo/a. en Enfermería

ANEXO II

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III**(A rellenar solamente por los afectados por la Base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

ESPECIALIDAD: INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE

D. J. Manuel Pajuelo Morán

VOCALES

D. José Manuel Fernández Segura

D. Ángel Paredes Menea

D^a Ana María García Cumbreño

SECRETARIA

D^a M^a del Carmen Barroso Horrillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Ángel Galán Rebollo

VOCALES

D. Ramón López Carrillo

D. José M^a Monmeneu Rocha

D. Ventura Martín Rodríguez

SECRETARIA

D^a Ana Gema Sánchez Peña

ESPECIALIDAD: INSPECCIÓN SANITARIA FARMACÉUTICA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE

D. J. Manuel Pajuelo Morán

VOCALES

D^a M^a Jesús Grau FerrandoD^a Lucía J. Hidalgo NogalesD^a Rosario Sevilla Alonso

SECRETARIA

D^a M^a del Carmen Barroso Horrillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Ángel Paredes Menea

VOCALES

D. José Miguel Fernández Mastro

D^a Francisca Fernández Rodríguez

D^a M^a Jesús Serrano Martín E.

SECRETARIA

D^a Ana Gema Sánchez Peña

ESPECIALIDAD: ENFERMERÍA SUBINSPECCIÓN

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE

D. J. Manuel Pajuelo Morán

VOCALES

D. Celedonio Campano Campano

D^a Adela Bravo Ocaña

D. José M^a Cruz Jiménez

SECRETARIA

D^a M^a del Carmen Barroso Horrillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Juan de la Cruz Solís

VOCALES

D^a M^a Dolores Roncero Corbacho

D. José M^a Barberá García

D^a M^a del Mar García Vicioso

SECRETARIA

D^a Ana Gema Sánchez Peña

ANEXO V

MATERIAS COMPRENDIDAS PARA LA ESPECIALIDAD INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICA

- Incapacidad Temporal y Salud Laboral
- Evaluación y Acreditación Sanitarias
- Gestión de Riesgos Sanitarios
- Prestaciones Sanitarias
- Actuaciones Disciplinarias
- Quejas y Reclamaciones

MATERIAS COMPRENDIDAS PARA LA ESPECIALIDAD INSPECCIÓN SANITARIA FARMACÉUTICA

- Prestación Farmacéutica
- Reintegro de Gastos

- Uso Racional del Medicamento
- Actuaciones Disciplinarias

MATERIAS COMPRENDIDAS PARA LA ESPECIALIDAD ENFERMERÍA SUBINSPECCIÓN

- Incapacidad Temporal y Salud Laboral
- Evaluación y Acreditación Sanitarias
- Gestión de Riesgos Sanitarios
- Prestaciones Sanitarias
- Actuaciones Disciplinarias
- Quejas y Reclamaciones

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se convoca pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por

funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente Lista de Espera con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en los Cuerpos/Especialidades que a continuación se detallan:

Técnico/Informática

Administrativo/Operador de Informática

Auxiliar/Auxiliar de Informática

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como la relación de aprobados, etc.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, ascendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica para cada Especialidad en el Anexo I de esta Orden.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar-se en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspi-

rantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención

Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 2ª, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de selección.

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas en el tiempo máximo de 60 minutos para el Cuerpo Técnico, 30 preguntas en el tiempo máximo de 30 minutos para el Cuerpo Administrativo y 25 preguntas en el tiempo máximo de 30 minutos para el Cuerpo Auxiliar. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.- Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Y", conforme al resultado del sorteo

publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2002 (D.O.E. nº 51, de 4 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la Lista de Espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2.- Los participantes que se integren en la Lista de Espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

9.- Presentación de documentos.

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener

cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá

acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.- Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la Lista de Espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 27 de noviembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

Cuerpo	Especialidad	Titulación
Técnico	Informática	Ingeniero Técnico en Informática
Administrativo	Operador de Informática	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente
Auxiliar	Auxiliar de Informática	Graduador Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P. 1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente

ANEXO II

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III**(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
 y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV**PRESIDENTE**

Juan José Roque Acevedo

Rafael Arroyo Pérez

Francisco Javier Rubio García

VOCALES

Javier Curiel Portalatin

SECRETARIO

Juan Antonio Carvajal Castro

ANEXO V**CUERPO: TÉCNICO****ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA**

Tema 1.- Arquitectura de procesadores.- Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

Tema 2.- Arquitectura de la memoria.- Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

Tema 3.- Elementos y estructura de los Sistemas Operativos (I).- Contenidos: Entradas/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 4.- Elementos y estructura de los Sistemas Operativos (II).- Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 5.- Introducción al sistema operativo UNIX.- Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

Tema 6.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V.- Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El shell. Tipos.

Tema 7.- Administración básica del S.O. UNIX System V.- Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario.

Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

Tema 8.- Conexión en red del S.O. UNIX System V.- Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

Tema 9.- Sistema operativo Windows 2000 Server.- Contenidos: Gestión de la red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de internet.

Tema 10.- Servidores y servicios de internet en el sistema operativo Windows 2000.- Contenidos: Fundamentos de los servicios de internet. Servicios avanzados de internet. Internet e Intranet. Proxy server. Servicios de conexión.

Tema 11.- Estructuras fundamentales de datos.- Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 12.- Estructuras dinámicas de información.- Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 13.- Técnicas de clasificación de datos.- Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación optima.

Tema 14.- Técnicas de búsqueda de datos.- Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

Tema 15.- Cifrado de la información.- Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

Tema 16.- Taxonomía de los cifrados.- Contenidos: Introducción. cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos.

Tema 17.- Manejo de la seguridad en SQL Server.- Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Admi-

nistrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.

Tema 18.- Manejo de ficheros de base de datos en SQL Server.- Contenidos: Introducción a las base de datos. Registro de transacciones. Creación de base de datos. Modificación de base de datos. Manejo de base de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

Tema 19.- Lenguaje de interrogación SQL.- Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control.

Tema 20.- Programación con Transact-SQL.- Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

Tema 21.- Programación orientada a objetos.- Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.

Tema 22.- Programación básica en Visual Basic.- Contenidos: Entorno de desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos.

Tema 23.- Diseño de páginas HTML.- Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

Tema 24.- Metodología de desarrollo de sistemas de información MÉTRICA.- Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

Tema 25.- Diagramas de flujo de datos.- Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

Tema 26.- Concepto de modelo de datos.- Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

Tema 27.- El modelo entidad/relación.- Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

Tema 28.- El modelo relacional: Estática.- Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

Tema 29.- El modelo relacional: Dinámica.- Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

Tema 30.- Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional.- Contenido: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

Tema 31.- Prueba de los sistemas de información.- Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

Tema 32.- Mantenimiento de los sistemas de información.- Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

Tema 33.- Técnica de modelado de objetos. Conceptos.- Contenidos: El modelado como técnica de diseño. Modelado de objetos. Modelado avanzado de objetos. Modelos dinámicos. Modelado funcional.

Tema 34.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI.- Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 35.- Redes de área local.- Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 36.- Redes de área extensa.- Contenidos: Conceptos. Red Telefónica Conmutada. Redes de conmutación de paquetes. Circuitos punto a punto. Frame Relay. Red Digital de Servicios Integrados.

Tema 37.- El protocolo TCP/IP.- Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

Tema 38.- Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999.- Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

Tema 39.- Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999.- Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 40.- Protección jurídica de programas de ordenador.- Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.

CUERPO: ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD: OPERADOR DE INFORMÁTICA

Tema 1.- Concepto de informática y evolución histórica.- Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2.- Organización general de un sistema microprocesador.- Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

Tema 3.- Elementos y estructura de los Sistemas Operativos (I).- Contenidos: Entradas/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 4.- Elementos y estructura de los Sistemas Operativos (II).- Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 5.- Introducción al sistema operativo UNIX.- Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

Tema 6.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V.- Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El shell. Tipos.

Tema 7.- Administración básica del S.O. UNIX System V.- Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

Tema 8.- Conexión en red del S.O. UNIX System V.- Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

Tema 9.- Sistema operativo Windows 2000 Server.- Contenidos: Gestión de la red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de internet.

Tema 10.- Estructuras fundamentales de datos.- Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 11.- Estructuras dinámicas de información.- Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales.

Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 12.- Técnicas de clasificación de datos.- Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación optima.

Tema 13.- Técnicas de búsqueda de datos.- Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

Tema 14.- Lenguaje de interrogación SQL.- Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control.

Tema 15.- Metodología de desarrollo de sistemas de información MÉTRICA.- Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

Tema 16.- Redes de área local y extensa.- Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 17.- Red Digital de Servicios Integrados.- Contenidos: Evolución. Definición y elementos. Servicios. Actividades de normalización. Interconexión. Canales. Tendencias futuras.

Tema 18.- Conceptos de interconexión de redes.- Contenidos: Nivel de red. Direccionamiento y encaminamiento. Nombres y direcciones. Gestión de red.

Tema 19.- Routers de comunicaciones.- Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

Tema 20.- Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999.- Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

Tema 1.- Concepto de informática y evolución histórica.- Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2.- Organización general de un sistema microprocesador.- Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de

buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

Tema 3.- Concepto de sistema operativo y evolución.- Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

Tema 4.- Introducción al sistema operativo UNIX.- Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVI (UNIX System V).

Tema 5.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V.- Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El shell. Tipos.

Tema 6.- Sistema operativo Windows 2000 Server.- Contenidos: Gestión de la red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de internet.

Tema 7.- Estructuras fundamentales de datos.- Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 8.- Estructuras dinámicas de información.- Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 9.- Técnicas de clasificación de datos.- Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación optima.

Tema 10.- Lenguaje de interrogación SQL.- Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control.

Tema 11.- Redes de área local.- Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 12.- Redes de área extensa.- Contenidos: Conceptos. Red Telefónica Conmutada. Redes de conmutación de paquetes. Circuitos punto a punto. Frame Relay. Red Digital de Servicios Integrados.

Tema 13.- Conceptos de interconexión de redes.- Contenidos: Nivel de red. Direccionamiento y encaminamiento. Nombres y direcciones. Gestión de red.

Tema 14.- Ofimática.- Contenidos: Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados. Características. Ventajas.

Tema 15.- Protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 15/1999.- Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 14 de octubre de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar plaza de Cuerpo Docente Universitario.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 14 de octubre de 2002 (D.O.E. de 9 de noviembre) por la que se hace

pública la composición de la Comisión que ha de juzgar plaza de Cuerpo Docente Universitario, se procede a su corrección:

En la página 13553, columna una, en el párrafo donde dice: “Este Rectorado ha resuelto hacer pública la Composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y que se detalla en el anexo adjunto”. Debe decir: “Este Rectorado ha resuelto hacer pública la Composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y que se detalla en el anexo adjunto”.

En la misma página 13553, columna dos, donde dice: “Referencia del concurso: 74/1090”, debe decir: “Referencia del Concurso: 73/1090”.

La presente Resolución sí modifica los plazos establecidos.

Badajoz, 11 de noviembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Excm. Diputación Provincial de Cáceres (Cáceres):

- Se clasifica el puesto denominado “Secretaría”, en Secretaría de Clase Primera: Forma de provisión: Libre designación.
- Se clasifica el puesto denominado “Oficialía Mayor”, en Secretaría de Clase Primera: Forma de provisión: Libre designación.
- Se clasifica el puesto denominado “Intervención”, en Intervención de Clase Primera: Forma de provisión: Libre designación.
- Se clasifica el puesto denominado “Viceintervención”, en Intervención de Clase Primera: Forma de provisión: Libre designación.

Mérida a 25 de noviembre de 2002.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 9 de julio de 2002, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2002/2003 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido un error tipográfico en la Orden de 9 de julio de 2002, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2002/2003 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de 13 de julio de 2002, se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 9001, columna segunda, artículo 3, apartado a), segundo párrafo, novena línea, donde dice:

“... el cual deberá permanecer atado hasta el momento del cobro. Cuando se cacen palomas en puesto fijo el horario será de las 9 a las 16 horas.”

Debe decir:

“... el cual deberá permanecer atado hasta el momento del cobro.

Cuando se cacen palomas en puesto fijo el horario será de las 9 a las 16 horas.”

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas. Tramo: Completo excepto zona concentrada. Término municipal de Galisteo.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Merinas. Tramo:

Completo excepto zona concentrada. Término Municipal de Galisteo. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 11 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 26 de abril de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 97 de fecha 22 de agosto de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Galisteo, aprobado por Orden Ministerial de fecha 24 de junio de 1968 y publicado en el B.O.E. de 27 de julio de 1968.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”. Tramo: Completo excepto zona concentrada. Término Municipal de Galisteo. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Todo el casco urbano. Término municipal de Palomas.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Todo el Casco Urbano. Término Municipal de Palomas. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 7 de marzo de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 7 de junio de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86 de fecha 25 de julio de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” se describe en el Proyecto de modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Palomas, aprobado por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1953, y publicado en el B.O.E. de 11 de febrero de 1954.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en su recorrido urbano, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo el casco urbano. Término Municipal de Palomas. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y

Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Desde el punto en el que su eje deja la línea limítrofe de término municipal con Puebla del Prior hasta Puebla de la Reina. Término municipal de Hornachos.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Desde el punto en el que su eje deja la línea limítrofe de término municipal con Puebla del Prior hasta el T.M. de Palomas. Término Municipal de Hornachos. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 26 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 26 de abril de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario

Oficial de Extremadura nº 70 de fecha 18 de junio de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hornachos, aprobado por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1960, y publicado en el B.O.P. de Badajoz nº 74, de 30 de marzo de 1960 y en el B.O.E. de 15 de marzo de 1960.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: desde el punto en el que su eje deja la línea limítrofe de término municipal con Puebla del Prior hasta Puebla de la Reina. Término Municipal de Hornachos. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Desde que su eje deja de ser línea limítrofe de término municipal con Hornachos hasta el término municipal de Usagre. Término municipal de Hinojosa del Valle.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Desde que su eje deja de ser línea limítrofe de término municipal con Hornachos hasta el término municipal de Usagre. Término Municipal de Hinojosa del Valle. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 26 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de mayo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 85 de fecha 23 de julio de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hinojosa del Valle, aprobado por Orden Ministerial de fecha 25 de marzo de 1960, y publicado en el B.O.P. de Badajoz nº 91, de 20 de abril de 1960 y en el B.O.E. de 2 de abril de 1960.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: desde que su eje deja de ser línea limítrofe de término municipal con Hornachos hasta el término municipal de Usagre. Término Municipal de Hinojosa del Valle. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 25 de noviembre de 2002, por la que se modifica la Orden de 4 de julio de 2002, sobre declaración de origen de la producción vitícola.

Con fecha 11 de julio de 2002 (DOE nº 80) se publicó la Orden de 4 de julio sobre declaración de origen de la producción vitícola. En su artículo noveno se establecía que el impreso de Declaración de Origen de la Producción debía ser presentado por el viticultor antes del 1 de diciembre de cada año, en la bodega o cooperativa donde hubiese entregado la producción de su explotación. Sin embargo, en la última reunión del Comité de Gestión de Vinos celebrado el 20 de noviembre de 2002, se aprobó un Reglamento que modifica el artículo 1.bis del Reglamento 1.227/200 y amplía el plazo de presentación de la declaración del presente año hasta el 31 de marzo de 2003.

Por ello, en uso de las facultades conferidas

DISPONGO

Artículo Único.

El artículo 9 de la Orden de 4 de julio de 2002 sobre declaración de origen de la producción vitícola, queda redactado con el siguiente texto:

“El impreso de Declaración de Origen de la Producción deberá ser presentado en la bodega o cooperativa donde el viticultor haya entregado la producción de la explotación, obligatoriamente antes del 1 de diciembre de cada año. No obstante, de forma excepcional la Declaración de Origen de la Producción correspondiente al presente ejercicio podrá presentarse antes del 1 de abril de 2003.”

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mérida, a 25 de noviembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado “Valfrío”, en el término municipal de Medina de las Torres.

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El recurso minero de la Sección A) denominado “Valfrío”, en el término municipal de Medina de las Torres (IA02/285) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 45, de fecha 20 de abril de 2002. En dicho período de información pública se han formulado alegaciones por parte de la Asociación para el Desarrollo y para la Conservación de la Naturaleza de las Sierras del Suroeste de Badajoz (ASSO), que se resumen y contestan en el Anexo I.

El Anexo II contiene un resumen del informe elaborado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura. El Anexo III contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo IV.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración

de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de explotación del recurso minero de la Sección A) denominado "Valfrío", en el término municipal de Medina de las Torres.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) Tanto la cantera como cualquiera de sus instalaciones de beneficio no deberán ser visibles desde lugares relevantes de los alrededores (poblaciones, carreteras, lugares de ocio y rutas turísticas).

2ª) La explotación se localizará exclusivamente en las parcelas 39 a 54 y 61 a 69 del polígono 4 del T.M. de Medina de las Torres, tal como se recoge en los planos 2 y 4 del proyecto. En cualquier caso el área de explotación no superará la cota 567'5 metros de altitud. Cualquier trabajo que se ejecute por debajo de los 567'5 metros deberá contar obligatoriamente con un arqueólogo que supervise los primeros movimientos de tierra, por si aparecieran restos arqueológicos.

3ª) La corta se iniciará desde el Este hacia el Oeste, debiendo ceñirse en todo momento a la parcela señalada en proyecto. Las instalaciones se ubicarán en la parte baja de la finca. La zona de cantera será de 66.749 m², mientras que las instalaciones ocuparán un área de 8.100 m², según se señala en el proyecto.

4ª) Durante la extracción deberá ir acondicionándose topográficamente la zona. Para el primer año de explotación, deberá haberse mejorado el entorno de las instalaciones, mediante la plantación de especies autóctonas.

5ª) Para el acceso al lugar de extracción se utilizarán los caminos y pistas ya existentes, no creándose nuevos viales, salvo los correspondientes a los de acceso a las zonas de extracción, así como a las instalaciones de tratamiento y beneficio del material. El acceso desde la carretera se señalizará mediante cartelería no llamativa, no utilizando colores chillones.

6ª) Deberán respetarse íntegramente las servidumbres de paso existentes.

7ª) Previamente al comienzo de la extracción propiamente dicha, se procederá al desbroce y decapado de la tierra vegetal de cobertera, exclusivamente de las zonas destinadas a extracción (unas 7 hectáreas, según se deduce del Estudio de Impacto Ambiental —pág. 2—), que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura, para su uso paulatino en las labores de restauración de las parcelas afectadas.

8ª) En las instalaciones de tratamiento se utilizarán materiales resilientes a fin de disminuir los niveles sonoros hasta límites tolerables por los trabajadores y el entorno. De la misma manera, las instalaciones no llevarán acabados llamativos, visualmente hablando, ni logotipos o anuncios.

9ª) Para evitar el vertido no controlado de lodos y productos procedentes del lavado, deberá procederse a la construcción de al menos una balsa de decantación de los finos procedentes del lavado.

10ª) Los lodos producto de la decantación se utilizarán, conjuntamente con la tierra vegetal (separada al comienzo de la explotación), en las labores de restauración paulatina de los terrenos afectados.

11ª) El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

12ª) Al objeto de disminuir los niveles pulvígenos en el aire, deberá procederse al riego periódico tanto de los accesos como de los lugares de extracción y movimientos de maquinaria. La empresa dispondrá de un camión-cuba para el desarrollo de estos trabajos. Podrá, no obstante, contratar estos servicios a un tercero.

13ª) El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. Los aceites usados deberán ser retirados por uno de los tres gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL o PEDRO MIRANDA.

14ª) Los sistemas de filtrado de partículas en suspensión (filtros de mangas) de la planta de hormigón se encontrarán en perfecto estado de funcionamiento.

15ª) No se permitirá el vertido de residuos de cualquier tipo o naturaleza en toda la finca o sus accesos, y menos aún a los huecos generados durante la excavación.

16ª) El cerramiento que se instale deberá ajustarse a la normativa vigente en la materia. Se permite una altura superior

a 1'30 metros, pero manteniendo la obligatoriedad de utilizar una luz de malla mínima de 15 x 30 cm. y, bajo ningún concepto, incorporará alambre de espinos u otros elementos cortantes o voladizo. En la entrada a la finca o en el área en que se encuentren las instalaciones, podrá instalarse otro tipo de cerramiento.

Condiciones complementarias se establecen las siguientes:

1ª) Anualmente se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2.994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Mineras. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos, la siguiente información:

— Coordenadas geográficas exactas (UTM) de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares, georreferenciadas en los planos correspondientes.

— Medidas preventivas y correctoras planificadas para los siguientes años de actividad, incluyendo las derivadas de las paralizaciones temporales o definitivas de la explotación minera.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración. Incluirán las zonas que deberán quedar restauradas, en condiciones normales, al final de la temporada.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

— Copia de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Además, se incluirá:

— Fotografía aérea actualizada.

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes estarán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de esta Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

Toda esta documentación deberá igualmente remitirse en formato digital, incluyendo planos y fotografías. Estas últimas podrán enviarse exclusivamente en formato digital.

2ª) Disponer de una copia de la presente resolución a pie de explotación, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3ª) Al finalizar la extracción y darse por clausurada la actividad, se remitirá un dossier de control firmado por un Especialista Técnico en Medio Ambiente, que certifique que se han cumplido las condiciones y demás medidas de carácter ambiental exigidas en esta resolución, así como aquellas otras recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Dicho informe deberá ir conformado por el Director Facultativo de la explotación minera.

4ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se establece una fianza por valor de 18.000 (DIECIOCHO MIL) EUROS. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a esta Dirección General, para su incorporación al expediente, con carácter previo a su autorización. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental al Plan de Restauración del primer año de explotación.

5ª) La empresa promotora designará una persona o equipo de personas responsable de la ejecución de las condiciones establecidas en esta resolución. La designación deberá haberse hecho efectiva antes de la autorización de explotación, debiendo, asimismo, darse a conocer mediante escrito dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano competente. En dicho escrito se reflejarán los datos profesionales (titulación, empresa, datos postales, NIF o CIF, teléfonos de contacto, correo electrónico, etc.) que se estimen de interés para el órgano ambiental.

6ª) El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución constituiría una infracción grave, según el artículo 8 bis de la Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, dando lugar, en ese caso, a una sanción con multa, según el artículo

8 ter., que iría desde 4.000.001 hasta 40.000.000 de pesetas (24.040,5 y 240.404,8 euros, respectivamente).

7ª) Cualquier cambio en las condiciones originales del Proyecto y/o del Estudio de Impacto Ambiental, y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con informe preceptivo de la Dirección General de Medio Ambiente, sometándose, si así procediera, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que dicte la normativa vigente en la materia en el momento de su tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 12 de noviembre de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I ALEGACIONES

Sólo se ha presentado una alegación por parte de Don Ricardo Vázquez y otros tres más, en representación de la Asociación para el Desarrollo y para la Conservación de la Naturaleza de las Sierras del Suroeste de Badajoz (A.S.S.O.).

Comienza el escrito de alegaciones estimando desacertada la posición de la administración respecto a la consideración de las sierras calizas como recurso minero prioritario, teniendo en cuenta que dichas sierras presentan multitud de valores ambientales. Se insiste, además, en que las calizas no son imprescindibles como recurso minero, habiendo alternativas viables a los mismos, como los materiales graníticos, como está ocurriendo en Quintana de la Serena. Existen también áreas calizas no asociadas a resaltes paisajísticos, que no se consideran a la hora de planificar una explotación minera.

En los puntos 2 y 3 se señala que el Estudio de Impacto Ambiental no indica la ubicación y la morfología del frente de extracción, ni la duración en años o la velocidad de extracción en toneladas/año, lo cual sugiere una voluntad de indefinición.

En el punto 4 se señala que el Es.I.A. incluye un estudio de la cuenca visual muy defectuoso, ya que se presentan exclusivamente tres perfiles desde la cabecera de la explotación hasta los

pueblos más cercanos (Medina de las Torres, Atalaya y Alconera), no incluyendo a Puebla de Sancho Pérez, ni tiene en cuenta la previsión de las alteraciones que se han de producir (frente de extracción, pistas, planta de transformación...). No se analiza tampoco la afección visual desde la carretera EX-III, desde la BA-V-3011 ni desde la N-432 o desde el ferrocarril. Por descontado, tampoco se incluye la visibilidad desde los caminos cercanos o desde otros lugares, como las ruinas del Convento de Sto. Domingo, etc. Señala, finalmente, que las alteraciones visuales afectan a lugares y rutas de interés para el turismo, estudiadas y señalizadas por varios entes (Asociación de Municipios - PRODER, por el PDT de Zafra y otros).

En el punto 5 se afirma que el medio social (incluido en el Es.I.A.) se limita a la población de Medina de las Torres, siendo evidentes las afecciones a otras poblaciones (Alconera y Atalaya).

En el punto 6 se señalan serias deficiencias en el Es.I.A., destacando las que hacen referencia al factor hidrogeológico, resultando una valoración ambiental errónea, ya que no existe un estudio hidrogeológico que lo avale, por lo que el impacto sobre este factor debería ser de signo claramente negativo.

En el punto 7 se indica que el plano nº 3 (geológico) presenta errores de identificación del arroyo Fuente de Atalaya, derivándose de ello la no consideración de los impactos sobre dicho curso de agua.

En el punto 8 se hace referencia a lo reseñado en el Es.I.A. sobre el factor fauna: "la zona de estudio se encuentra dentro de un corredor habitual, un pasillo que enlaza las serranías de Sierra Pascuala, Sierra de San Miguel y Sierra Gorda". De ello se deriva que la ejecución del proyecto minero afectaría irreversiblemente a la fauna dado el continuo trasiego de maquinaria, materiales, ruidos, etc. En el mismo sentido, sigue el punto 9 señalando las incoherencias del Es.I.A., donde, por ejemplo, se apunta que: "con la llegada de los meses de invierno toda la zona cobija a un elevado número de aves procedentes de varios países europeos...", entre los que figura la grulla.

En el punto 10 de las alegaciones se afirma que no existe un estudio riguroso de los posibles endemismos botánicos que pudieran resultar afectados.

En el punto 11 se indica que, desde el punto de vista socioeconómico, no se han valorado convenientemente los impactos negativos derivados del agotamiento ambiental de la zona, es decir, todas las inversiones que se están realizando en el término de Medina de las Torres en concepto de recuperación de caminos, rutas de senderismo e incorporación a proyectos

vinculados con la Ruta de la Plata se verían seriamente amenazados por la enorme incongruencia de fomentar un turismo verde de calidad y la explotación de canteras en los mismos parajes.

Concluye el escrito de alegaciones con la consideración de que el proyecto debería ser declarado negativamente por los innumerables impactos que conllevará y las innumerables carencias formales y de contenido que en él se advierten.

Con fecha 12 de junio tiene entrada un nuevo escrito con sugerencias, observaciones y datos complementarios a las alegaciones presentadas en su momento. En el mismo se señalan algunas observaciones adicionales a fin de reforzar los argumentos de las alegaciones, adjuntando fotografías (7 en total) de la zona afectada por el proyecto minero.

Se concreta el escrito en cuatro puntos principales: en primer lugar, el impacto visual es significativamente mayor de lo que se pretende en el Es.I.A., ya que el sector de sierra sobre el que se pretende realizar la actividad corresponde al extremo sur del resalte serrano del Puerto de Santo Domingo (al N) a Atalaya (al S). Se incide en el hecho de que en el Es.I.A. no se ha tenido en cuenta la incidencia visual sobre el paisaje del valle del río Bodión, sobre la rasa de Zafra o de Burguillos del Cerro. Tampoco sobre las poblaciones de Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, sur de Zafra, Burguillos del Cerro, y, aunque lejos, las poblaciones de Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana y diversas sierras de la margen derecha de la cuenca del río Ardila. Resultarían afectados también el Camino del Prado (de Puebla de Sancho Pérez a Atalaya), con grandes valores paisajísticos, arqueológicos, etnográficos e históricos, así como el camino vecinal de Medina de las Torres a Burguillos del Cerro. En segundo lugar se dice que en el Es.I.A. no se hace referencia alguna al patrimonio arqueológico e histórico, existiendo en un radio de 2 Km. los restos del Convento de Santo Domingo y la necrópolis de Atalaya, ambos yacimientos anejos al Camino de la Dehesa del Prado, algunos restos de villas romanas o los valores patrimoniales de la población de Atalaya y, finalmente, en la zona inmediata a la futura corta, restos prerromanos y muros de contención o un chozo de horma. En tercer lugar, se reitera el valor ecológico del entorno de Valfrío, haciendo hincapié en la flora calcófila presente en la umbria. Indica que en el Es.I.A. no se ha presentado un registro florístico que recoja suficientemente la presencia, en la explotación proyectada, de especies arbustivas y herbáceas de interés, algunas en peligro (como *Serapias parviflora*, *Scilla peruviana*), y cuya conservación es incompatible con la explotación proyectada. La apertura de la cantera proyectada comprometería definitivamente el tránsito biológico entre las calizas de

Mojo Luengo y las de la Dehesa del Prado de Medina. En cuarto y último lugar se señala que la población de Atalaya se encuentra muy cerca de la zona afectada por el proyecto, por lo que se menoscabaría significativamente su calidad ambiental y sus indudables posibilidades de aprovechamiento para actividades de ocio, cultura y turismo interior.

La Dirección General de Medio Ambiente hace las siguientes consideraciones al escrito de alegaciones por parte de A.S.S.O., en los siguientes términos:

— Respecto a la desacertada posición de la Administración por considerar las sierras calizas como recurso minero prioritario, desde esta Dirección General se está de acuerdo en el planteamiento de fondo, aunque también se entiende que no debe discutirse este aspecto en un expediente en concreto, entre otras razones porque el condicionamiento de la proximidad entre el lugar de producción y de utilización (denominado “factor de localización”) es clave en la viabilidad de este tipo de canteras de áridos.

— En cuanto a la indefinición de determinados datos del proyecto, con fecha 5 de marzo de 2002 se solicitan determinados datos al respecto, remitiéndose un anejo al Estudio de Impacto Ambiental, en el que se señalan las coordenadas exactas de la futura explotación (721.187'92;4.248.017'16; 567'5 metros de altitud). En cuanto a la velocidad de extracción, es de suponer que no se define tal dato al desconocerse las necesidades del mercado.

— Desde la Dirección General de Medio Ambiente se pone en duda las notables afecciones visuales a que hace referencia la alegación, pues con las características propias del terreno ondulado y la ubicación, además de la cota que se establece como máxima de extracción, no parece que la cantera ni sus instalaciones se vea desde ninguna población cercana.

— Respecto al impacto social, parece evidente que, en todo caso aquél será positivo, independientemente si incluimos a las tres poblaciones más cercanas (Medina de las Torres, Atalaya y Alconera).

— En cuanto a las deficiencias en el estudio de la hidrología, es evidente este hecho, a lo cual la Dirección General de Medio Ambiente exigió la subsanación mediante la incorporación al expediente de un estudio hidrogeológico que sirviera de apoyo a la consideración de los impactos sobre el factor aguas (subterráneas). En dicho anejo se hace referencia a dos pozos de sondeo, mediante los cuales se establece la cota del nivel freático en 30 metros de profundidad, medida desde la cota 548'95, que es la de la superficie del terreno en el que se ejecutaron ambas perfo-

raciones. De dicho resultado se deduce que no existe riesgo de afección a las aguas subterráneas.

— El proyecto no afectará en modo alguno al arroyo Fuente de Atalaya, que queda más al sur de la zona de explotación.

— Respecto a la afección al corredor existente en la zona, definido por la cuerda de las serranías de Sierra Pascuala, San Miguel y Gorda, tras la visita al lugar previsto de extracción, se observa que no existe tal posibilidad, debido a la localización puntual de la actividad, que en modo alguno afectará a dicho corredor. Es cierto, no obstante, que en el Estudio de Impacto Ambiental hay gazapos como los que se refieren a las grullas, aspecto éste propio de aquellos estudios que engloban comarcas y no zonas específicas de afectación. Es cierto que en la mayoría de las sierras calizas de nuestra comunidad autónoma existen endemismos botánicos dignos de mención y protección. Pero la zona definida en proyecto se encuentra muy alterada por los cultivos tradicionales de olivar, en los que no se constata la presencia de dichas especies vegetales.

— Respecto al último punto de las alegaciones (agotamiento ambiental), no se está de acuerdo con esta aseveración, pues del planteamiento realizado en el Estudio de Impacto Ambiental y de las condiciones que se establecen en la Declaración de Impacto Ambiental, se deduce que pueden ser del todo compatibles las actividades industriales controladas con aquellas otras de desarrollo natural y turístico a que hace referencia la alegación.

Respecto al escrito de A.S.S.O. entregado el 12 de junio del presente año, la Dirección general de Medio Ambiente no considera oportuno extenderse en considerar, al entender que la de los aspecto reflejados en el mismo ya lo fueron en la alegación de 30 de marzo, a la que ya se han hecho las consideraciones pertinentes. En cualquier caso, se remite al informe de la Dirección General de Patrimonio (Anexo II). Asimismo, la explotación se encuentra a suficiente distancia de la población de Atalaya como para no menoscabar sus valores y su calidad ambiental.

ANEXO II

INFORME CONSEJERÍA DE CULTURA

A raíz de la visita de inspección llevada a cabo por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente, y en base a la información aportada por la ONG alegante (Asociación A.S.S.O.) en la fase de información pública dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se realiza la petición oficial

de un informe auxiliar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, pues se constata la existencia en la zona de restos de carácter arqueológico, cuyo valor y posible afección es difícil de calificar.

El 18 de julio de 2002 la Dirección General de Patrimonio Cultural emite el informe solicitado, señalando en el mismo que se constata una ocupación prehistórica en las cercanías (no se señala el lugar exacto para evitar expolios).

Se define en el informe dos zonas con afección probable por el proyecto minero, que son: un área de afección severa y un área de afección moderada.

El informe concluye, en definitiva, que la actividad minera no debería afectar al “área de afección severa”, mientras que en los alrededores las remociones de tierra que se realicen implicarán el control arqueológico por un técnico especializado para determinar la existencia de estructuras no visibles, que en caso de ser localizadas, deberán documentarse y seguirse aquellas otras obligaciones que dicta la legislación vigente en materia arqueológica (Ley 2/99, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y Decreto 93/97, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura).

Del informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural se establece como condición primordial, de cara a salvaguardar el yacimiento arqueológico, la prohibición de ejecutar labores mineras, del tipo que sea, en el “área de afección severa”. Asimismo, deberá contratarse los servicios de un arqueólogo durante los trabajos mineros de preparación y/o extracción que se realicen entre las cotas 550 y 590 metros. Todas estas condiciones están recogidas en el condicionado ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la apertura de una cantera de caliza en el paraje Valfrío, en el término municipal de Medina de las Torres. El proyecto está promovido por la empresa Hormigones Hermanos Fernández, S.L., redactado (al igual que el estudio de impacto ambiental) por la empresa E.T.M., S.L.

El proyecto incluye asimismo un establecimiento de beneficio (planta de tratamiento de áridos) y una planta de dosificadora de hormigón.

El acceso a la zona se realiza a través de una pista que une la carretera nacional 435 con la población de Atalaya, a través de

un camino que da acceso al paraje Valfrío, donde se ubicaría la explotación.

La parcela en la que se pretende instalar la explotación tiene una superficie de 16'46 hectáreas, de las que 66.749 m² corresponden al área de cantera, 8.100 m² a las instalaciones y 6.100 m² para pistas e infraestructuras.

El aprovechamiento se realizará mediante perforación y voladura, carga realizada por retroexcavadora y transporte efectuada por dumper.

Se definen dos cotas, máxima y mínima, de explotación: 608 y 560 metros, respectivamente (pág. 3). El volumen estimado de extracción en proyecto es de 1.325.069 m³ de material.

Respecto a las características geométricas de la explotación, se describe ésta en bancos de 5 metros de ancho y 10 metros de alto, con 20° de pendiente estable. Dentro de la cantera se crearán pistas de acceso tanto para el carro perforador como para el banco de trabajo. Dichas pistas tendrán anchos variables en función de la maquinaria que por ellos transite.

Respecto al establecimiento de beneficio o planta de tratamiento que se pretende instalar, está integrado por los siguientes equipos: tolva de alimentación con su estructura soporte, criba, molino y cintas transportadoras (siete en total, sin incluir un descensor).

La planta dosificadora de hormigón consta de cuatro tolvas de áridos, dos cintas, una boca de descarga, dos silos de cemento, dos plataformas para los silos, dos sinfines de cementos, una báscula de cemento, un dosificador de agua, una depósito de aditivo, una consola de mando, un depósito regulador y bomba sumergible y otro con bomba centrífuga y, finalmente, un filtro de cartuchos para cemento. Aparte de estos elementos propios de la central dosificadora, existirá un grupo electrógeno, un compresor, una caseta para manipulación de la central, otra para la instalación de un compresor de aire y una balsa de refinado.

ANEXO IV

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental, firmado por el Ingeniero Técnico de Minas Don José Manuel González, se compone de los siguientes apartados: descripción del medio e inventario ambiental, alteraciones, valoración de los impactos del proyecto, medidas preventivas y correctoras, programa de vigilancia ambiental, recomendaciones sobre la ejecución de las obras de plantaciones

y estimación económica. Se incorporan tres anexos (planos hidrogeológicos, planos estudio de visibilidad y reportaje fotográfico) y seis planos (situación, catastral, geológico, planta general-transversales, planta de tratamiento de áridos y planta dosificadora de hormigón).

En el primer apartado (descripción del medio) se señala primeramente que el área estudiada corresponde a un entorno inmediato de 1.000 x 500 metros. Se han separado las variables pertenecientes al Medio Físico y al Medio Social. Dentro del primero se estudian con más o menos profusión los aspectos siguientes: climatología, hidrología (se sobreentiende que superficial) e hidrogeología, geología, vegetación, fauna, paisaje, análisis del ruido, de las vibraciones (estructurales y por voladuras). En el segundo gran apartado del inventario (medio social) se estudia someramente la población, la historia y los aspectos culturales (festejos).

Una vez inventariado el medio, se describen las alteraciones, consistentes en la identificación y descripción de los impactos del proyecto, que serían: movimiento de tierras, obras de instalación de maquinaria, obras complementarias y circulación de vehículos, durante la fase de construcción, y movimiento de tierras, obras complementarias, circulación de vehículos, emisión de ruidos por vehículos y emisión de contaminantes atmosféricos, durante la fase de explotación. Los distintos componentes del medio que pueden verse afectados por estas acciones son: subsistema físico natural, subsistema socioeconómico, subsistema de núcleos y estructuras, medio inerte, medio biótico, medio perceptual, población, actividad económica, usos del suelo, turístico, infraestructuras y servicios, aire, suelo: capacidad agrológica, procesos del medio inerte, vegetación, fauna, paisaje intrínseco - unidades de Paisaje, componentes singulares del paisaje, estructura poblacional y empleo, características culturales, actividades económicas afectadas, actividades económicas inducidas, viario rural, productivo, infraestructuras no viarias, nivel de CO, nivel de hidrocarburos, nivel de óxidos de nitrógeno, confort sonoro diurno, confort sonoro nocturno, erosión, vegetación, hábitats faunísticos, componentes singulares naturales, aceptabilidad social del proyecto, valor del suelo rústico, estructura de las parcelas, uso agrícola, uso forestal, infraestructura hidráulica (saneamiento y abastecimiento) y eléctrica.

A continuación se analizan las alternativas (dentro del apartado "Alteraciones"), estudiándose otras zonas según los siguientes criterios: recursos naturales disponibles, zonas canterables, distancia de los mismos a los centros de distribución y redes de comunicación, entorno natural y su estado de alteración y posibilidad de conseguir la autorización tanto de particulares como de organismo oficiales. Las áreas seleccionadas como alternativa se localizan

en Valle de Santa Ana y Fregenal de la Sierra, desestimadas por el supuesto impacto ambiental que causaría su puesta en marcha. Por ello la empresa y el redactor del estudio de impacto considera oportuno plantear la apertura de la cantera en el área de la Sierra de Alconera-Atalaya, dentro del término municipal de Medina de las Torres.

Seguidamente, dentro del Estudio de Impacto Ambiental se realiza una valoración de los impactos (tanto acciones como factores), siguiendo los conceptos que señala el reglamento de impacto ambiental (signo, extensión reversibilidad, etc.). Dentro de las acciones potencialmente impactantes tenemos las siguientes: emisión de contaminantes atmosféricos, infraestructuras no viarias, subsistema socioeconómico, actividades económicas inducidas, medio inerte y medio biótico. Los factores afectables serían: nivel de CO, nivel de hidrocarburos, nivel de óxidos de nitrógeno, confort sonoro, suelo, erosión, vegetación, hábitats faunísticos, paisaje, estructura de las parcelas, actividades económicas, uso agrícola, uso forestal, etc. Todos estos factores deberían haberse señalado dentro de un apartado específico, debiendo haberse hecho referencia explícita a ellos y no a factores no estandarizados, como suelo, agua, atmósfera, flora y fauna, paisaje, ruidos, medio socioeconómico y arqueológico y cultural, como se indica en los subapartados 5.1 a 5.6 del Estudio de Impacto Ambiental.

Dentro de un apartado resumen de la valoración de los impactos, se concluye que el proyecto es ambientalmente viable aplicando las medidas correctoras propuestas que se resumen a continuación.

- Las acciones correctoras que se proponen para la mitigación de los impactos sobre la atmósfera son:
 - Riego periódico de pistas con agua (situación admisible: 30 $\mu\text{g}/\text{Nm}^3$ promedio concentración media en un día).
 - Pavimentación de accesos.
 - Revegetación de los terrenos restituidos.
 - Control del polvo durante la perforación por medio de captadores.
 - Reducción del tiempo entre las fases de explotación y restitución.
 - Reducción de la velocidad de circulación y minimización de los cruces de pistas.
 - Empleo de pantallas vegetales vivas contra el viento, que dificultan su libre circulación en los niveles superficiales, para las que

se pueden utilizar los olivos que se retirarán de la zona de extracción.

- Riego de las pilas de materiales que se cargan sobre los volquetes.
- Colocación de la planta de tratamiento y planta de hormigón de acuerdo a las direcciones predominantes de los vientos. En la planta de hormigón se instalarán los filtros anticontaminantes de cartuchos que se recogen en el proyecto.
- Situación de la planta en el lugar más alejado de la zona habitada y carretera del área.
- Instalación de silenciadores en los equipos móviles.
- Recubrir de goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas.
- Utilización de equipos accionados eléctricamente.
- Limitación del trabajo de las unidades más molestas a horas diurnas.
- Disminución de las cargas operantes de explosivo y empleo de detonadores y accesorios de microrretardo.
- Se cubrirá el cordón detonante expuesto al aire libre.
- Reducción al máximo de las operaciones de taqueo de bolos con explosivos.

Las medidas correctoras propuestas para el factor agua son:

- Creación de un sistema de drenaje perimetral para la recogida de aguas de escorrentías.
- Diseño de acopios con superficies cóncavas y longitudes continuas de declive reducidas, unidas por pequeñas terrazas de separación, con una ligera pendiente hacia el interior de los taludes.
- Construcción de obras auxiliares de canalización.
- Establecimiento de un sistema de análisis periódicos que detecte las variaciones y anomalías inadmisibles en las características del agua.
- Revegetación de áreas restituidas y reducción de la superficie afectada por las labores extractivas.
- Los aceites al ser un contaminante importante y difícil de tratar, serán recogidos tras el mantenimiento de la maquinaria por gestor autorizado.

Las medidas correctoras propuestas para mitigar los impactos sobre el factor suelo son:

- Se realizará la retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.
- A medida que avance la explotación, se diseñará un proceso de recuperación que permita la utilización productiva y ecológica del terreno ya explotado.
- Se adoptarán las medidas que eviten la producción de polvo, desprendimientos y deslizamientos.

Las medidas correctoras que se proponen para mitigar las alteraciones sobre el factor suelo son:

- Revegetación con especies autóctonas.
- Adecuar medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos.
- Preparación del suelo, mejora del microclima (riego, abonado) y revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.

Las medidas correctoras para el factor geomorfología son:

- Reducir en lo posible el tamaño de los acopios.
- Remodelar la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, utilizando los productos de rechazo para rellenar en otros lugares. De este modo se pretende rebajar la altura dada durante la explotación a los bancos (10 metros) y conseguir taludes estables para la recuperación de la capa vegetal.
- Redondear taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas.
- Plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales, utilizando los olivos que será necesario retirar en la zona donde se instalarán las plantas.
- Medidas protectoras de la vegetación existente fuera del área de explotación.
- Compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o inmediaciones de las instalaciones industriales.
- Empleo de materiales del lugar.

- Empleo de colores que contribuyan a disminuir el contraste con el medio. Adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía.

Dentro del apartado correspondiente al Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) se establece la siguiente metodología: en la campaña previa se delimitarán las zonas de extracción, acopios, planta de tratamiento, planta de hormigón y elementos auxiliares y se realizará una campaña de estudio de niveles sonoros existentes. En la campaña durante la fase de explotación se verificará la correcta ejecución de las obras en lo que respecta a aquéllas con incidencia ambiental y de las medidas correctoras propuestas, para lo cual se considerarán los siguientes documentos: 1) redacción del manual de buenas prácticas ambientales, que incluirá el control de residuos y basuras en general, las actuaciones prohibidas, la prohibición de la poda incontrolada, control de ruido y vibraciones, control de polvo, limitación de las actividades en las zonas jalonadas y la realización de un libro de incidencias ambientales; 2) plan de rutas para el movimiento de maquinaria; 3) replanteo y señalización de las zonas frágiles; 4) protección de la capa edáfica, protección contra la erosión, revegetación, etc., cuidándose que exista una buena gestión de la retirada, conservación y reutilización de la capa vegetal; 5) protección de la fauna: Se vigilará el cumplimiento de las medidas preventivas para la fauna asumiendo los cortes temporales de ciertas actividades; 6) protección del medio hídrico: se definirá un plan con el fin de evitar vertidos accidentales sobre los suelos y las aguas próximas; 7) instalación de pantallas antiruidos: Se cuidará de la buena ejecución y ubicación de las barreras vegetativas antiruidos, para las que se aprovechará la arboleda que sea necesario retirar. Se llevarán a cabo informes relativos a la adopción de las distintas medidas correctoras, del control y análisis y evolución de los indicadores ambientales y los resultados y conclusiones obtenidos a partir de éstos. Su contenido incluirá los siguientes aspectos: objetivos, indicador del impacto tomado como referencia, datos recogidos y análisis de los mismos, frecuencia de toma de datos, medidas complementarias, existencia de circunstancias excepcionales, fotos, etc. Igualmente se llevarán a cabo informes especiales o extraordinarios cuando surja alguna situación especial como pueden ser lluvias torrenciales, accidentes, erosión manifiesta, etc. Por último se redactará un informe final, a partir del cual se darán indicaciones sobre la necesidad o conveniencia de prolongación del período de vigilancia.

Se incluye un apartado sobre recomendaciones para la ejecución de las obras de plantaciones, entre las que destacan, durante la ejecución de las obras de plantaciones, las siguientes: replanteo,

preparación del terreno, apertura de hoyos, plantación, conservación, limpieza y acabado de las obras. Transcribimos cada una de las recomendaciones por su interés de cara a lograr la adecuación ambiental de la actividad:

— Replanteo: Se considera que el replanteo específico de las obras de plantaciones está incluido en el replanteo general de las obras. En el momento adecuado, el responsable técnico de Medioambiente efectuará la comprobación del replanteo de las obras de plantaciones.

— Preparación del terreno: Se extenderá la capa de tierra vegetal, una vez ejecutadas las obras de drenaje, colectores y sistemas de riego, si los hubiere. Los terrenos a plantar o sembrar, se alisarán hasta dejar la superficie uniforme para evitar, en lo posible, la formación de depresiones en las que pueda quedar el agua retenida. Los trabajos de laboreo se ejecutarán sólo durante épocas en que puedan esperarse resultados beneficiosos. Cuando las condiciones sean tales que, a causa de sequía, humedad excesiva u otros factores, no sea probable obtener buenos resultados, el Responsable técnico de Medioambiente parará los trabajos, los cuales se reanudarán sólo cuando, en su opinión, sea probable obtener los resultados apetecidos.

— Apertura de hoyos: Consiste en el mullido y extracción del terreno, mediante la excavación de cavidades aproximadamente prismáticas, con dimensiones que, en todos los casos, permitan a las raíces de la planta su situación holgada dentro del hoyo. Los orificios para la plantación definitiva permanecerán abiertos, por lo menos, durante tres semanas antes de la ubicación de las plantas en el hoyo, para permitir la ventilación y la desintegración del terreno debida a los agentes atmosféricos. No se precisará esto cuando los terrenos sean arenosos. Los orificios para la colocación de árboles y arbustos cumplirán las condiciones siguientes: cuando la planta tiene cepellón, deberá existir un espacio libre de 25 cm. en todo el perímetro del orificio, cuando las raíces de los árboles estén al descubierto (raíz desnuda), el espacio libre debe ser el mismo con respecto a las raíces en posición natural, no curvadas, contraídas o podadas. En el caso de que los orificios estén a escasa distancia, se puede abrir una zanja continua.

— Plantación: El trabajo de plantación consiste en el suministro de toda la instalación, mano de obra, materiales, equipos y accesorios y en la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la misma. La plantación consiste en la ubicación en el terreno, previamente preparado, de las plantas, nacidas y criadas en otro lugar. Durante la preparación de la plantación se cuidará que no se sequen las raíces. Se tomarán las máximas precau-

ciones para evitar magulladuras, roturas u otros daños físicos a las raíces, tallos o ramas de las plantas. Para evitar que se rompan o se deterioren los cepellones, todas las plantas que estén dispuestas de esta forma, se bajarán del camión con sumo cuidado. Las plantas nunca se apilarán unas encima de otras o tan apretadamente que puedan resultar dañadas por la compresión o el calor. Las dañadas serán retiradas o se dispondrá de ellas según ordene el Responsable técnico de Medioambiente. Las plantas serán plantadas en el mismo día de su llegada a la explotación. Cuando esto no pueda efectuarse deben cubrirse temporalmente sus raíces. La zanja para cubrir los pies de las plantas estará situada en un terreno arenoso, a distancia razonable del de plantación, en un lugar que proporcione protección contra el sol, el viento y las heladas. Inmediatamente después de su colocación en la zanja, las plantas se cubrirán con un mínimo de 15 cm. de tierra o arena y se regarán abundantemente con agua. En la plantación, en el fondo del hoyo, se introducirá tierra fertilizada con 1 a 5 kg. de estiércol, según los casos. Encima se situará una capa de tierra vegetal, para que no haya contacto directo entre el estiércol y las raíces de la planta, operación que se debe hacer con esmero, puesto que si el contacto se verifica, las raíces se queman. Los árboles y arbustos deben centrarse, colocarse rectos y orientarse adecuadamente dentro de los orificios y zanjas al nivel apropiado para que cuando prendan, guarden con la rasante la misma relación que tenían en su anterior emplazamiento. En el caso de plantación a raíz desnuda, previa eliminación de las raíces que lleguen rotas y las que estén magulladas, dejando los bordes lisos y sin estrías, se colocará la planta, con cuidado, de forma que las raíces queden en su posición normal y sin doblarse, arropándolas con tierra vegetal y antes de terminar de llenar el hoyo se regará, hasta conseguir una perfecta unión de las raíces con el terreno. El relleno del resto del hoyo se efectuará con tierra vegetal o bien, a juicio del director, con la misma tierra extraída en la apertura del hoyo, pero fertilizándola convenientemente. Si las plantas se sirven en macetas o tiesto, se romperá éste en el mismo momento de efectuar la plantación y se situará el cepellón intacto en el hoyo regando a continuación para que se mantenga húmedo. Las plantas con cepellón de escayola se introducirán en los hoyos debidamente preparados. A continuación, se sacará el yeso del hoyo, con sumo cuidado de no resquebrajar el cepellón. Seguidamente, se rellena el hoyo hasta la mitad, apretando la tierra por tongadas, de manera uniforme y teniendo cuidado de que el cepellón no sufra en su integridad. Se efectuará un riego y, seguidamente, se completará el relleno del hoyo. Se debe cuidar que la planta tenga la misma orientación que tenía en vivero. En toda plantación, se da finalmente un pequeño tirón a la planta, una vez apisonada la

tierra, para que traben las raíces. Una vez efectuada la plantación, se añadirán alrededor de la planta de uno a cuatro kilogramos de estiércol, enterrándolo y mezclándolo someramente con la tierra. La poda después de la plantación, se limitará al mínimo necesario para eliminar las ramas dañadas. Todos los árboles y arbustos de altura superior a dos metros, se soportarán por uno de los métodos siguientes, o según disponga el Responsable técnico de Medioambiente:

1. Se hincan una fuerte estaca en el terreno, al menos 75 cm. por debajo de la tierra removida del hoyo, a menos de medio metro de la planta, en el lado de donde sopla el viento. Se conecta la planta a esta estaca en un punto entre 1 y 1,50 metros, aproximadamente, sobre el nivel del terreno, mediante una atadura de material adecuado. Se utilizará una almohadilla, manguera de caucho viejo, correa o material análogo aprobado para que la abrasión o el roce no produzcan daños a la planta.

2. Se colocan en el árbol o arbusto, vientos o tirantes a intervalos aproximados de 120 grados en planta y 45 grados en alzado, con alambre de resistencia suficiente y se atan a estaquillas hincadas 75 cm en el terreno firme, fuera de la zona excavada. La planta se protege por medio de una almohadilla que se sujetará fuertemente, con no menos de 3 listones de madera de 2 cm. Se deben tensar periódicamente clavando más la estaca.

No debe plantarse, en ningún caso, en días de helada, por el efecto de descalce que produce, ni en días de fuerte viento. Inmediatamente después de efectuada la plantación, se cubrirá la superficie de la zona que se ha rellenado y una superficie adyacente de 30 cm. con una capa de 5 a 10 cm. de paja, viruta, estiércol y arena.

Se definen en un apartado independiente la conservación durante el período de garantía, consistente en el suministro de toda la instalación, mano de obra, materiales, equipo y accesorios, y en la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la misma, durante la ejecución de las plantaciones y siembras y hasta que finalice el período de garantía. Todo ello, completo y de estricto acuerdo con este capítulo. La conservación comprende los riegos, las rozas y los demás trabajos necesarios para mantener las plantaciones y siembras en perfectas condiciones.

Del mismo modo, el Responsable técnico de Medioambiente será competente para disponer las medidas complementarias que crea necesarias para la completa y satisfactoria limpieza y acabado de las obras. Las zonas sembradas y plantadas se

rastrillarán o limpiarán con escobas para quitar las hojas secas, palos, ramas desgajadas y cualquier otro elemento que desmerezca el conjunto.

Respecto al cerramiento perimetral de la explotación, se establecen las siguientes condiciones:

— Las plantaciones arbóreas en hileras deberán ocultar vistas no agradables, vertidos y zonas no restauradas.

— El vallado se implantará antes de iniciarse las explanaciones.

— Se seguirán los criterios definidos en el apartado de revegetación en lo que respecta a arbolado y arbustos pero aplicando en este caso criterios lineales, es decir, un pie arbustivo por cada metro y medio de longitud y colocados en planta al tres bolillo.

En cuanto a la estimación económica de las medidas correctoras anteriormente definidas, por unidades de obra (protección y transplante de árboles, revegetación y reextensión de tierra vegetal, señalización y limitación de accesos, pantallas antirruídos, pantallas visuales, medidas contra la emisión de polvo, gestión de residuos, perfilado de taludes, limpieza y retirada de material de la explotación, programa de vigilancia ambiental, adecuación de los sistemas de drenaje, pavimentación de accesos, control de vibraciones, retirada de residuos, cierre perimetral, otras operaciones) asciende en total a 60.828,50 euros, siendo el presupuesto anual, correspondiente a la realización de las medidas correctoras del primer año de explotación, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500 euros).

Con fecha 5 de agosto se remite por parte del promotor un anejo consistente en un estudio hidrogeológico y en la caracterización geográfica del área de estudio. El estudio hidrogeológico consiste en la ejecución de dos pozos de sondeo, que cortan al nivel freático a los 30 metros de profundidad. Respecto a la ubicación de la actividad, se especifican las coordenadas siguientes: X=721.187'92, Y=4.248.017'16; Z=567'5. Con esta cota máxima de explotación quedan a salvo los recursos arqueológicos de la zona.

Con anterioridad, el 16 de enero de 2002 tiene entrada en la Dirección General un Estudio de Impacto Ambiental para una planta dosificadora de hormigón en el mismo paraje. Dicho proyecto se ha incorporado como parte del proyecto (y consiguiente Estudio de Impacto Ambiental) principal de la explotación minera "Valfrío", junto con el resto de las instalaciones de tratamiento de los áridos.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental para la apertura de dos frentes-piloto en el permiso de investigación denominado “El Bercial”, nº 12.576, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La apertura de dos frentes-piloto en el permiso de investigación denominado “El Bercial”, nº 12.576 en el término municipal de Monterrubio de la Serena (IA02/2737) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 94 de fecha 14 de AGOSTO de 2001. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la apertura de dos frentes-piloto en el permiso de investigación denominado “El Bercial”, nº 12.576, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente viable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) Solo podrán realizarse dos frentes piloto en los puntos señalados con las coordenadas 5°24'46"W, 38°37'10"N y 5°25'03"W, 38°37'25"N, respectivamente. Las dimensiones de ambos frentes de investigación serán de 15 metros de largo por 4 metros de altura y 5 metros de avance (fondo).

2ª) No deberá cortarse el arbolado existente en la zona.

3ª) En el caso de obtenerse resultados favorables en alguno de los dos frentes-piloto se delimitará la zona y se solicitará la consiguiente concesión de explotación, debiendo someterse en ese caso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que dicta la normativa vigente en la materia.

4ª) Si las labores de investigación fueran infructuosas se procederá al sellado y restauración, eliminando los restos de obra y maquinaria, retirando cualquier sustancia o mezcla de carácter peligroso.

5ª) El sellado consistirá en el traslado de la escombrera al hueco generado por la extracción, cubriéndolo con tierra vegetal y/o esparciendo gramíneas y leguminosas sobre dicha superficie rehabilitada.

6ª) Tanto los frentes de investigación como cualquiera de las instalaciones auxiliares no deberán ser visibles desde lugares relevantes de los alrededores.

7ª) Retirar la tierra vegetal de los lugares a ocupar (frentes, escombros, infraestructuras...), creando montoneras o cordones de menos de dos metros de altura, que se dispondrán inexcusablemente en lugares poco visibles desde los alrededores. Estos “cabañeros” se compactarán mínimamente a fin de mantener en lo posible sus características físico-químicas y texturales esenciales. Asimismo, para evitar la pérdida de nutrientes, deberá procederse a su mezcla con semillas de herbáceas (legumbres, leguminosas, etc.) que logren mantener los niveles de nitrógeno y fósforo de este recurso edáfico.

8ª) La escombrera no se elevará nunca por encima de los cuatro metros de altura con el fin de que su incidencia visual sea mínima. Para que la altura de la escombrera sea mínima y su capacidad máxima, se verterán los materiales en tongadas sucesivamente compactadas, para así aprovechar al máximo el terreno elegido para su ubicación. La escombrera no deberá interferir el discurrir de las aguas pluviales cercanas, salvo que se utilice como charca-abrevadero.

9ª) Controlar las escorrentías superficiales mediante redes perimetrales de drenaje en las escombreras y en las pistas de acceso.

10ª) Regar periódicamente tanto la plaza de cantera como el camino de acceso.

11ª) Utilizar la lanza térmica tan sólo en el corte primario, exclusivamente en horario diurno, y siempre previo acuerdo con los propietarios de las fincas colindantes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. En la apertura de los frentes no se utilizará dinamita.

12ª) Utilizar captadores de polvo y sistemas de inyección de agua en las perforadoras.

13ª) Mantener la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para minimizar los niveles acústicos.

14ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

15ª) No abandonar por los alrededores residuos peligrosos (aceites, combustibles, bidones que los hayan contenido, filtros usados, otras piezas de recambio y/o desecho, neumáticos usados y otras gomas, etc.). En caso necesario, llevarlos a un taller cercano, para su posterior eliminación, o concertar su retirada por uno de los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA (Tfno. 924-123144), RETRAOIL (Tfno. 941-184203) o PEDRO MIRANDA (925-807005). Además, deberá darse de alta en el registro de productores, a través de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos (Tfno. 924-002466).

Condiciones complementarias:

1ª) La Vigilancia y Control ambientales deberá llevarse a cabo por un técnico competente en la materia, siendo preferible el propio redactor del Estudio de Impacto Ambiental.

2ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se considera necesario depositar una fianza por valor de 6.000 (SEIS MIL) EUROS. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a esta Dirección General, para su incorporación al expediente, con carácter previo a su otorgamiento.

3ª) Deberá tenerse siempre a mano este informe (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

4ª) Cualquier cambio en las condiciones originales del Proyecto de Investigación y/o del Estudio de Impacto Ambiental (superficies a ocupar, apertura de nuevos frentes de investigación, instalación de infraestructuras auxiliares, creación de nuevas escombreras, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 13 de noviembre de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la apertura de dos frentes piloto para la investigación de granitos en el paraje El Bercial, de Monterrubio de la Serena.

La empresa promotora es GRANITOS GÓMEZ CÁCERES E HIJOS, S.L.

Las coordenadas de sendos frentes piloto son: 5°24'46"W 38°37'10"N y 5°25'03"W 38°37'25"N, ambos en el paraje "Cañada de la Pila". El frente 1 corresponde a una masa granítica de unos 500 m², mientras que el frente 2 ocupará unos 1.000 m².

El permiso de investigación en el que se localizan los dos frentes piloto propuestos ocupa 40 cuadrículas mineras (unas 1.200 Has.).

El acceso a la zona de investigación se efectúa por un camino paralelo al arroyo de Benquerencia.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en los siguientes apartados principales: introducción, antecedentes, estado actual de la zona, situación y descripción del medio, descripción de la actividad, identificación y valoración de efectos, descripción de medidas protectoras y correctoras y plan de vigilancia. Se completa con dos anexos, uno con mapas y planos y otro con fotografías.

El apartado “Situación y Descripción del Medio” se desglosa en los siguientes subapartados: situación geográfica, descripción del medio físico (introducción, geología regional, geología local, geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología y climatología), descripción del medio natural (introducción, flora, fauna y valor paisajístico) y medio socioeconómico y cultural (usos y aprovechamientos preexistentes y propiedades y obras de infraestructuras).

En la descripción de la actividad se estudian las diferentes fases en que se dividirá la misma, que serán:

- Fase 1: Instalaciones necesarias para la investigación (donde se especifica la maquinaria necesaria: pala, compresor, etc., cerramiento y preparación de accesos).
- Fase 2: Descubierta, limpieza y protección (se define una primera zona de descubierta de unos 250 m², donde el desescombro servirá para crear apantallamientos visuales).
- Fase 3: Creación del frente de investigación (con las dimensiones 15x4x5 metros, aproximadamente).
- Fase 4: Sellado y restauración de la zona (sólo en caso de ser infructuosa la investigación que se propone).

El siguiente apartado (Identificación y Valoración de Efectos) consiste en la evaluación del grado (bajo, medio o alto) en función de las acciones previstas, determinando la “longevidad” del impacto en el tiempo (perdurabilidad) en corto, medio o largo plazo. Los impactos se han agrupado en visuales, sobre el medio físico, ecológico, sobre la flora, sobre la fauna, social y económico. La mayoría de ellos tienen un grado de incidencia bajo, siendo efectos a corto plazo. En este sentido, teniendo en cuenta que no se conoce el periodo durante el cual se desarrollarán las investigaciones, la perdurabilidad previsible de los impactos sería, al

menos, media, es decir, a medio plazo. Eso sin contar con que alguno de los frentes diera resultados satisfactorios, con lo que los impactos tendrían un carácter negativo a largo plazo. En el Estudio se considera un efecto negativo del frente I sobre una granja ganadera de porcino colindante al mismo, dato a reseñar a la hora de coordinar las acciones inherentes a la explotación minera (explosiones y tránsito de camiones, principalmente, generadores de ruidos y polvo).

El apartado “Descripción de Medidas Protectoras y Correctoras” incluye una descripción de medidas, que se enumeran a continuación:

Medidas protectoras:

- Riego en la preparación de accesos y mejoras en los caminos, para evitar ambientes pulvigenos.
- Control de los trabajos de transporte y traslado del equipo y maquinaria para evitar alteraciones en la cobertera vegetal.
- Control de residuos sólidos y líquidos producidos por los trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria.
- Control sobre la circulación de aguas de limpieza para impedir un discurrir aleatorio que pudiera alcanzar cauces naturales o acumularse en el suelo.

Medidas correctoras:

- Realización de pantallas ambientales para evitar los problemas que puedan surgir por ruidos, vibraciones y polvo; asimismo, estas pantallas servirán de muro de contención para impedir, en el caso de escorrentías que el agua quede embalsada y facilitar de este modo su normal circulación evitando el desnivel de los frentes piloto.
- Cerramiento y vallado de los perímetros para evitar cualquier tipo de accidente y acceso de animales domésticos.
- Acumulación de residuos de roca granítica y suelo de forma diferenciada en las proximidades de los frentes piloto para facilitar el sellado de los mismos en orden inverso al de extracción.
- Realizado el sellado se regenerará el suelo y, en su caso, se plantarán especies herbáceas propias de la zona para evitar procesos erosivos; no se descarta la plantación de olivos para facilitar la integración y uso de estas áreas en el entorno local.

— Realización del diseño geométrico de menor impacto paisajístico y visual, en el que las modificaciones fisiográficas (morfología y paisaje) se mimeticen con el entorno, tanto en lo referente al resalte de líneas geométricas y ángulos como de visibilidad desde corredores visuales (carreteras) o núcleo urbano.

— Utilización de un diseño cuidadoso de la voladura, tanto de la calidad como de la cantidad del explosivo y de los barrenos, procurando minimizar la presión de barreno y optimizar el consumo específico de explosivo, sobre todo en el caos del primer frente.

El Plan de Vigilancia y Control Ambiental define el compromiso de la empresa de revisar y comprobar, al menos una vez al mes durante el proceso de investigación y de cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración, si existiera alguna anomalía en el proceso de aplicación de las medidas protectoras y correctoras incluidas en el apartado anterior.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015763.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 13 del ramal aéreo 20 KV. que alimenta a C.T. nº 1923 existente en Mercogüadiana.

Final: C.T. proyectado intemperie "apeadero Mercogüadiana nº 64640".

Términos municipales afectados: Gévora del Caudillo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,289.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Empresa Mercogüadiana, Ctra. Gévora-Sagrajas en el T.M. de Gévora (Badajoz).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Gévora del Caudillo, empresa Mercogüadiana, Ctra. Gévora-Sagrajas en el T.M. de Gévora (Badajoz).

Presupuesto en euros: 21.711,56.

Presupuesto en pesetas: 3.612.500.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a futuras instalaciones del apeadero de la empresa Mercogüadiana.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015763.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de noviembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-010177-015787.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Torre metálica nº 1038 (proyectada) de la LAMT 20 KV. "La Codosera" de la S.T.R. "Alburquerque".

Final: Torre metálica nº 1039 (existente) de la LAMT 20 KV. "La Codosera" de la S.T.R. "Alburquerque".

Términos municipales afectados: La Codosera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,175.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a la Ctra. La Rabaza en el T.M. de La Codosera.

Presupuesto en euros: 2.763,76.

Presupuesto en pesetas: 459.851.

Finalidad: Variación de tramo de la LAMT para permitir la edificación en la parcela nº 42, del polígono nº 7 del T.M. de La Codosera.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015787.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de noviembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001732-015815.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A. con domicilio en: Segura de León, C/ Santa Lucía, nº 23 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 19 de la línea Segura de León-Juan Adame.

Final: C.T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Segura de León.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms.: 1,472.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 12.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "El Chocolatero" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Segura de León, Finca "El Chocolatero" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 32.845,75.

Presupuesto en pesetas: 5.465.073.

Finalidad: Electrificación de fincas rústicas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015815.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de noviembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 1610 de 25 de septiembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo nº 78/2000, promovido por la representación procesal de D. Benjamín Galán Ginés siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre "Orden dictada por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes con fecha 13 de octubre de 1999, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 17 de mayo de 1999 por la que se revocó la ayuda concedida para autopromoción de vivienda, expte: 10-NC-0519/96-A-G, se ha dictado Sentencia Firme nº 1610 de 25 de septiembre de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los arts. 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso y establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 1610 de 25 de septiembre de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Mayordomo Gutiérrez contra la Orden de fecha 13 de octubre de

1999 del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, que se anula por no resultar ajustada a derecho, sin costas”.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 42/02, de 11 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado 8/2002.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 8/2002, seguido a instancias de D^a Ana Isabel González Méndez contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 23 de noviembre de 2001, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la resolución de la Secretaría General de Educación de 7 de septiembre de 2001 por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de septiembre de 2002 con el número 111/02, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n^o 75 de 2002, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia n^o 42, dictada con fecha 11 de abril de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente para llevar a cabo la ejecución dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia núm. 42/2002, de 11 de abril de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido contra la resolución de 23.11.01 del Secretario General de Educación desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la resolución de la Secretaría General de Educación de 7.09.01 por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ordenando que se valore a la recurrente con 3 puntos en el apartado de titulación, manteniéndose la valoración del resto de apartados, lo que supone un total de 6,5 puntos”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2002.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 500/2002 seguido a instancias de D^a M^a Ángeles Forner Estévez con relación a la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación, mediante la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos, de listas de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Biología y Geología.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, n^o 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n^o 500/2002, seguido a instancias de D^a M^a Ángeles Forner Estévez frente a la “Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de

admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de quienes ya forman parte de las mismas en Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Biología y Geología”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 397/2002 seguido a instancias de D^a M^a Belén Luengo Castaño con relación a la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación, mediante la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos, de listas de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Administración de Empresas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 397/2002, interpuesto por D^a María Belén Luengo Castaño, frente a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra “Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación, mediante la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo, nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 429/2002 seguido a instancias de D. Francisco Javier Quirós Pérez, con relación a la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación, mediante la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos, de listas de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Hostelería y Turismo.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 429/2002, seguido a instancias de D. Francisco Javier Quirós Pérez, frente a la “Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Hostelería y Turismo”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Bigmat Tevisa, S.A. Asiento 48/2002.

VISTO: el texto de convenio colectivo de trabajo para la Empresa BIGMAT TEVISA, S.A., con código informático 0600952, suscrito el 14 de octubre de 2002, de una parte, la dirección de la Empresa y, de otra, la representación de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 24 de octubre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE BIGMAT TEVISA, S.A. PARA EL AÑO 2002 - 2003

La Dirección de la empresa BIGMAT TEVISA, S.A., empresa dedicada al Comercio en general de diversos productos, y la Representación

de los Trabajadores de la misma han decidido regular sus relaciones laborales, por ello aquí manifiestan y acuerdan:

Que iniciadas las negociaciones encaminadas a la redacción del texto definitivo del Convenio de Empresa para los años 2002 - 2003, éstas han culminado con la firma de dicho convenio, de conformidad con el siguiente texto:

Artículo 1º.- **Ámbito de aplicación:** El presente convenio afecta a todos los trabajadores de la empresa ubicada en la ciudad de Mérida.

Artículo 2º.- **Vigencia y Duración:** El presente convenio entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2002. La duración del mismo será en todos sus términos hasta el 31 de diciembre de 2003.

Artículo 3º.- **Condiciones más beneficiosas:** Las condiciones que se pactan se considerarán mínimas y en consecuencia cualquier mejora que se establezca, ya sea por decisión voluntaria de la empresa o contrato individual de trabajo, prevalecerán a las aquí establecidas.

Artículo 4º.- **Remuneración del personal:** La remuneración del personal afectado por el presente convenio será la que figura en las tablas de niveles y remuneraciones que se incluyen como Anexos I y II.

Artículo 5º.- **Devengo de haberes:** El pago de haberes será mensual, obligándose la empresa a entregar anticipos quincenales a cuenta a todo el trabajador que lo solicite.

Artículo 6º.- **Gratificaciones extraordinarias:** Se concederán dos pagas extraordinarias, una en junio y otra en diciembre, de 30 días. Las pagas extraordinarias se abonarán de acuerdo con la media real obtenido por el trabajador durante los tres meses anteriores, exceptuando la cantidad correspondiente al plus de transporte.

A este efecto, caso de que un trabajador haya disfrutado un periodo de vacaciones dentro de dichos tres meses, no se tendrá en cuenta dicho periodo a efectos del cómputo de media real. El mismo periodo de vacaciones será sustituido por otro periodo igual inmediatamente anterior.

Para el año 2003, se elimina la anterior paga de beneficios, quedando su importe incluido en las doce mensualidades acordadas en el Anexo II. Todos aquellos trabajadores que tengan en la actualidad algún importe como Complemento Salarial, se verán incrementados para el año 2003 en un 6%.

Artículo 7º.- **Plus de Asistencia:** La empresa vendrá obligada a satisfacer a sus trabajadores un plus de asistencia por día efectivo de trabajo en jornada de lunes a sábado.

Cuyo importe queda reflejado en los Anexos I y II para los años 2002 y 2003 respectivamente.

Este plus se abonará por día realmente trabajado y no será pagado por tanto en vacaciones.

Artículo 8°.- Vacaciones: El personal afectado por el presente convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones anuales retribuidas. El periodo de disfrute, se podrá fraccionar bajo acuerdo entre Empresa y trabajador. Preferentemente empezarán a ser disfrutadas un lunes.

Artículo 9°.- Ropa de Trabajo: La empresa tiene la obligación de entregar, al menos cada seis meses, a todos los trabajadores la ropa de trabajo necesaria para el ejercicio de su función, monos, botas de seguridad o el calzado que se requiera para determinados trabajos. Para retirar nuevas botas o calzado será necesario entregar el usado.

En aquellos trabajos que por sus circunstancias requieran fajas especiales, se entregarán por parte de la empresa a petición del trabajador.

La empresa podrá sancionar al trabajador que habiendo solicitado las prendas especiales como botas, fajas, etc. no haga uso de ellas en el ejercicio de sus funciones en la empresa.

ARTICULO 10°.- Dietas: El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho en sus desplazamientos al servicio de la empresa al cobro de las siguientes dietas:

- a) Dieta Completa: 25,38 € diarios.
- b) Media Dieta: 12,67 € diarios.
- c) Gastos a justificar en ambos casos.

Artículo 11°.- Jornada Laboral: La jornada laboral para todos los trabajadores afectados por este convenio será de 40 horas semanales distribuidas de lunes a sábado.

Se considerarán festivos para el año 2002 y 2003, los días 24 de diciembre y 31 de diciembre. Quedarán dos días más para que cada trabajador elija la fecha de su disfrute.

Artículo 12°.- Personal con contratos de duración determinada: Todo el personal a que afecte este convenio tendrá derecho al terminar su contrato si es de más de seis meses al cobro del 4,5% de indemnización aparte de la liquidación que le corresponda. Las referidas indemnizaciones serán calculadas sobre todos los conceptos salariales y extrasalariales del convenio durante la vigencia del contrato. Estos contratos se formalizarán siempre por escrito.

Ambas partes se remiten a lo estipulado en la legislación vigente en la materia.

Artículo 13°.- Devengo de los salarios: Los salarios que se establecen para el año 2003 en la tabla de retribuciones del Anexo II, se devengarán por periodos mensuales.

Artículo 14°.- Indemnizaciones: La empresa garantizará a los trabajadores o a sus herederos legales o beneficiarios que se designen las siguientes indemnizaciones y por los siguientes conceptos:

Muerte por accidente laboral e incapacidad permanente absoluta o gran invalidez: 18.480 €.

Incapacidad Permanente Total: 18.480 €.

Incapacidad Permanente Parcial: según baremos de la póliza de seguros.

Estas indemnizaciones se entienden derivadas de accidentes laborales.

Para mejor cumplimiento de las obligaciones pactadas en este artículo, la empresa tendrá garantizados dichos pagos con la suscripción de una póliza de seguros que cubra tales cuantías.

Caso de que el empresario incumpla la suscripción de dicha póliza será el responsable directo del abono de tales indemnizaciones.

Artículo 15°.- Incapacidad Laboral Transitoria: Se abonará al trabajador hasta el 100 por 100 del salario convenio en caso de accidente laboral desde el primer día. Así mismo se abonará el 100 por 100 del salario convenio por I.L.T. derivada de enfermedad cuando requiera hospitalización. En caso de enfermedad común se abonará al trabajador el 100 por 100 del salario convenio desde el séptimo día de baja y hasta el cumplimiento de los dieciocho meses. Las partes se comprometen a impedir el cobro fraudulento de los complementos de enfermedad recurriendo si es necesario a los servicios competentes en la materia de la Administración Pública.

Artículo 16°.- Jubilación Voluntaria: Se recogen dos clases distintas de jubilación como medida para fomentar el empleo:

a) Jubilación forzosa: Como política de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo, se establece la jubilación forzosa a los 65 años de edad, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el periodo mínimo legal de carencia para obtenerla.

b) Jubilación anticipada: Se estará a lo dispuesto al respecto en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 17°.- La empresa se compromete a poner servicios, duchas, vestuarios y taquillas suficientes y en condiciones higiénicas para todos.

Artículo 18°.- Derecho de reunión: El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a reunirse en los locales de la empresa previa notificación con veinticuatro horas de antelación y fuera de horas de trabajo.

Artículo 19°.- En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 69.2 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda que en el ámbito de este convenio podrán ser elegibles los trabajadores que tengan dieciocho años cumplidos y una antigüedad en la empresa de, al menos, tres meses.

En lo que concierne a los delegados sindicales se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 20°.- Absorción y compensación: Las retribuciones contenidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen a las aquí pactadas.

En caso contrario serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 21°.- Denuncia: El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización; mencionada denuncia deberá ser comunicada por escrito a la Dirección General de Trabajo y a la representación empresarial o sindical en su caso.

En caso de que el convenio colectivo no sea denunciado por ninguna de las partes, éste se entenderá prorrogado de año en año en todo su articulado, excepto en lo referente a salarios y demás complementos del mismo, respetando su estructura que se aumentarán en el 2,5% sobre las tablas del año anterior.

Artículo 22°.- En lo no regulado en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes en cada momento.

Artículo 23°.- Comisión Paritaria y sus funciones: Se crea una Comisión Mixta de interpretación del presente convenio, presidida por la persona que la comisión designe por unanimidad, serán vocales de la misma dos representantes de los trabajadores y dos de los empresarios designados por las partes que suscriben el presente convenio y que son las siguientes:

Comisión Social: D. Toribio Barrena Crespo y D. Antonio Barrasa Silvestre.

Comisión Económica: D. Andrés de la Villa Vega e Inés de la Villa Vega.

Esta comisión fijará su domicilio en la ciudad de Mérida, C/ Magdalena, 65.

Con independencia de los representantes designados, las partes firmantes podrán modificar los referidos miembros comunicándolo con la antelación suficiente.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán en todo caso por unanimidad, y aquellos que interpreten el Convenio, tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN

1.- La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y Seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- c) A instancia de alguna de las partes, mediar y/o intentar, conciliar en su caso, y previo acuerdo de éstas y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas ocasiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.
- d) Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en los términos previstos en el apartado 2, sobre el planteamiento de conflictos colectivos que surjan por la aplicación e interpretación del presente Convenio.
- e) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

2.- Como trámite, que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a fin de que, mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 5 sin que se haya emitido resolución o dictamen.

3.- Las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será el suficiente para que se pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4.- La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

5.- La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

6.- Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (A.S.E.C.) y de su Reglamento de Aplicación.

Artículo 24°.- Revisión Salarial: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) registrara el 31 de diciembre de 2003 un incremento superior al 3,00% respecto a la cifra que resultará de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 2002, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efecto del 1 de enero de 2003, para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2004.

Artículo 25°.- Plus de transporte: La empresa vendrá obligada a satisfacer a sus trabajadores un plus de transporte por día efectivo de trabajo en jornada de lunes a sábado. Cuyo importe queda reflejado en los Anexos I y II para los años 2002 y 2003 respectivamente.

Artículo 26°.- Conversión de contratos temporales en Indefinidos: Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 27°.- Formación: Siendo conscientes, Empresa y Trabajadores de la necesidad y utilidad de la formación, se comprometen a planificarla de forma que todos los trabajadores la reciban, de manera que puedan realizar correctamente sus funciones, en las áreas de seguridad, ventas, atención al cliente, manipulación de materiales, etc.

Para ello acuerdan programar, como mínimo, cuarenta horas anuales de formación; de las cuales el 50% se realizarán durante la jornada laboral y el 50% restante fuera de la jornada de trabajo. El exceso de éstas últimas, se compensará con descanso.

Dependiendo de los temas tratados en la formación, la empresa convocará a los trabajadores que estime puede serles de más utilidad.

Artículo 28°.- Reconocimiento médico: La empresa y los representantes legales de los trabajadores gestionarán en el Centro Extremo de Seguridad de la Dirección General de Trabajo, o con la mutua de accidentes de trabajo, una revisión o chequeo anual para todos los trabajadores de la empresa, atendido a que la práctica de tal revisión se acomode a la mejor organización del trabajo. Todo ello siempre que se desplacen los servicios médicos al centro de trabajo o localidad donde estén ubicados.

Artículo 29°.- Atrasos: El interés por mora en el pago del salario será el 5% de lo adeudado.

Artículo 30°.- Pago de salarios: La empresa, al no pagar a sus trabajadores en efectivo, quedará obligada a pagar con un día de antelación.

Artículo 31°.- Antigüedad: En aplicación del Art. 11 de la Resolución de 13.05.97 y publicada en el B.O.E. de 9 de junio de 1997, los trabajadores que a la entrada en vigor de la citada resolución tuvieran reconocido el plus de antigüedad, seguirán percibiéndolo, manteniéndose como complemento de carácter personal.

ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA BIGMAT TEVISA, S.A. DESDE 1-10-2002 HASTA 31-12-2002

Salario Convenio mes

Nivel II	833,89
Nivel III	681,95
Nivel IV	654,29
Nivel V	640,76

Salario Convenio día

Nivel VI	20,78
Nivel VII	20,34
Nivel VIII	19,89
Nivel IX	19,45
Nivel X	19,02
Nivel XI	18,82
Nivel XII	18,58
Nivel XIII	11,92
Nivel XIV	7,61

Pluses por día trabajado

Plus Asistencia	2,75
Plus Transporte	0,95

ANEXO II

TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA BIGMAT
TEVISA, S.A. DESDE 1 DE ENERO DE 2003

Salario Convenio mes

Nivel II	906,03
Nivel III	740,94
Nivel IV	710,88
Nivel V	696,19

Salario Convenio mes

Nivel VI	686,70
Nivel VII	672,34
Nivel VIII	657,35
Nivel IX	642,78
Nivel X	628,42
Nivel XI	621,87
Nivel XII	614,06
Nivel XIII	393,82
Nivel XIV	251,49

Pluses por día trabajado

Plus Asistencia	2,82
Plus Transporte	0,98

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres (Expte.: 30/2002).

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de Limpieza de la empresa SERVEX, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres, con Código Informático 1000622, de ámbito Local, suscrito el 24-10-2002, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 29 de octubre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA PARA EL AÑO 2002
CENTRO HOSPITALARIO HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
DE CÁCERES

Artículo 1.- Partes que conciertan el Convenio Colectivo.

El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito por los representantes de la empresa SERVEX, S.A. y el Comité de Empresa

de los Trabajadores afectos al servicio de limpieza del Hospital “San Pedro de Alcántara” de Cáceres, con el asesoramiento de los Sindicatos y Agrupaciones Independientes: G.I., CSI-CSIF y CC.OO.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El presente convenio contiene las normas básicas y establece las condiciones de trabajo para el personal de la empresa SERVEX, S.A. que presta sus servicios en el centro de trabajo, Hospital “San Pedro de Alcántara” de Cáceres.

Artículo 3.- Vigencia y prórroga.

El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2002, fecha a partir de la cual, con previa denuncia expresa antes de ese día, se comenzará a negociar el convenio del año 2003, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres y teniendo efectos económicos según Tabla Anexa I, con carácter retroactivo al 1 de enero del 2002, desde el decimoquinto día de su publicación en el antes dicho Boletín.

Artículo 4.- Clasificación del personal.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio, se clasifica en:

A) En función de su categoría.

- Jefe de servicio
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales
- Encargado/a General
- Responsable de Equipo
- Peón Especialista
- Camarera Limpiadora
- Limpiador/a

B) En razón del carácter del contrato:

Serán de aplicación todos los tipos de contrato de la normativa vigente, con excepción de los contratos de Práctica y para la Formación.

Será estudiado por la Comisión Paritaria las funciones correspondientes a cada categoría.

Artículo 5.- Ingresos.

A) A todo el personal contratado, tanto interino como por contrato acogido a las modalidades previstas en el anterior artículo se

les formalizará por escrito y se hará entrega a los representantes legales de los trabajadores una copia básica del mismo, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

B) Todo personal fijo de nuevo ingreso, estará sometido a un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de dos semanas, debiendo constar este extremo por escrito.

C) Durante el período de prueba, tanto la empresa como el trabajador, podrá resolver la relación laboral sin necesidad de indemnización. Transcurrido el período de prueba, los trabajadores ingresarán como fijos de la plantilla, computándose dicho plazo a todos los efectos.

D) La plantilla de trabajadores/as fijos/as de plantilla para el año 2002 es de 112 (88 trabajadores/as a jornada completa; 23 trabajadores/as domingos y festivos; 1 trabajador/a sábado, domingo y festivo).

E) Cuando el trabajador que disfrute de una excedencia haya finalizado ésta, podrá incorporarse a su puesto de trabajo cuando así lo solicite a la empresa con un período de antelación de un mes.

F) Toda modificación, tanto en cambios de puestos de trabajo como excedencias, ceses y despidos y cualquier circunstancia que signifique un cambio sustancial en las condiciones de trabajo, deberán ser comunicados previamente a los representantes de los trabajadores.

Artículo 6.- Jornada, horario y vacaciones.

A) Se establece una jornada de trabajo de 37 horas efectivas semanales para el año 2002, computándose 30 minutos para el bocadillo como tiempo efectivo de trabajo. La jornada anual máxima de trabajo se establece en 1.649 horas para el año 2002.

B) Los turnos fijos de trabajo serán los siguientes:

- Mañana: de 8 a 15 horas.
- Tardes: de 15 a 22 horas.
- Noche: de 22 a 8 horas.

C) El trabajador cuyo contrato de trabajo sea jornada completa y cuya jornada de trabajo se desarrolle en días festivos o domingos podrá optar entre:

— Disfrutar un día de descanso semanal para compensar el trabajo en dicha fiesta y percibir el Plus de domingos y festivos.

— Acumular el día de descanso que corresponda en festivo cuando el trabajador lo necesite, previo acuerdo por ambas partes.

D) Todos los trabajadores disfrutarán de vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

— Tendrán una duración de 31 días naturales.

— Los trabajadores que ingresen dentro del año natural disfrutarán las vacaciones que les correspondan antes del 31 de diciembre de dicho año.

E) Las vacaciones serán rotatorias en los meses de julio, agosto y septiembre, no pudiendo comenzar en días de descansos ni en domingos y festivos.

F) Las partes están de acuerdo en suprimir la realización de horas extraordinarias, pero en el caso de que por alguna causa su realización se hiciera inevitable, el importe a abonar al trabajador que las hiciera será pactado entre el Comité, los trabajadores y la empresa.

Artículo 7.- Licencias.

Los trabajadores regidos por este Convenio tendrán derecho a disfrutar de las siguientes licencias retribuidas:

A) Por alumbramiento de la esposa, fallecimiento, enfermedad grave u hospitalización, cuatro días, más otros dos si los hechos mencionados se produjeran en lugar a residencia distinta al domicilio del trabajador.

Los familiares que dan derecho al permiso retribuido son:

1º grado: Por consanguinidad: Padres e hijos.

Por afinidad: Cónyuge y suegros.

2º grado: Por consanguinidad:

— Línea directa: Abuelos, nietos y hermanos.

— Línea colateral: Hermanos del cónyuge y cónyuges de los hermanos.

B) Por matrimonio 20 días.

C) Para el cumplimiento de deberes públicos ordenados por la Autoridad o impuestos por disposiciones vigentes, el tiempo imprescindible.

D) Para asistir a consultas médicas ordinarias y consultas de especialistas el tiempo suficiente, justificadas ambas a la empresa.

E) Por traslado de domicilio habitual, dos días.

F) La trabajadora con un hijo lactante de 12 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo en cada jornada.

G) Para acompañar a hijos menores o con minusvalías a cualquier reconocimiento médico, tanto en casco urbano como fuera de éste donde tenga el domicilio el trabajador un máximo de 7 días al año.

H) Estas licencias están acogidas tanto para parejas de hecho como de derecho.

Artículo 8.- Retribuciones.

A) El salario base será para todos los niveles, el que se especifica con carácter bruto en la tabla salarial anexa a este Convenio, si bien este salario será de 30 días todos los meses.

B) Se abonarán 3 pagas extraordinarias más una paga compensatoria, para el personal fijo de plantilla en proporción con la jornada de trabajo, esta paga compensatoria se abonará en los meses de octubre de cada año, en la cuantía de 155,06 euros. Las restantes 3 pagas extraordinarias se abonarán los 15 de cada mes.

— Paga de Beneficios, treinta días de sueldo base más antigüedad, abonándose dentro del mes de marzo.

— Paga de Verano, treinta días de salario base más antigüedad, abonándose dentro del mes de junio.

— Paga de Navidad, treinta días de salario base más antigüedad, que se abonará dentro del mes de diciembre.

C) Plus de transporte, que se abonará a cada trabajador la cantidad correspondiente según Anexo I, siendo ésta por once meses.

D) Plus de nocturnidad, consiste en el 30% del salario base más antigüedad, que se abonará a los trabajadores que realicen el turno de noche.

E) Plus de Horno, consistente en el 25 % del salario base.

F) Plus Convenio Consolidado, consistente en 6,20 euros. Pagaderas en 12 meses, de enero a diciembre, en proporción con la jornada de trabajo. Si se vuelve a realizar la jornada de domingos y festivos para las 37 horas semanales, éste dejará de abonarse.

G) Plus de Domingos y Festivos. El personal que trabaje un Domingo o Festivo, percibirá un incremento de 36,06 euros. Siempre que cuyo contrato de trabajo lo sea por tiempo completo, y en la parte proporcional en el resto de contrataciones.

Artículo 9.- Anticipos reintegrables.

El personal fijo de plantilla podrá solicitar un préstamo reintegrable por un máximo de 1.502,53 euros. Las peticiones se harán por escrito a la Dirección, respetándose el orden de petición durante los primeros 10 días del mes.

La amortización de dicho préstamo se hará como máximo durante las 12 pagas siguientes a su concesión. La empresa pondrá a disposición del fondo la cantidad de 15.025,30 euros anuales.

En caso de agotarse el fondo de anticipos, una vez recuperada la cantidad correspondiente a cada mes se registrará por orden de petición.

El trabajador/a que solicite un anticipo, no podrá reiterar su petición hasta 6 meses después de haber cancelado el mismo.

Artículo 10.- Subrogación o adscripción de personal.

Las especiales características y circunstancias de la actividad de limpieza determinan que la subrogación del personal constituya un modo atípico de adscripción de éste a las empresas por lo cual, al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la empresa contratista aliente, pasan a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopten, incluidas las irregulares y cooperativas, tengan o no ánimo de lucro.

La adscripción aquí regulada será también de obligado cumplimiento para los trabajadores autónomos que tome a su cargo el servicio de limpieza, incluso cuando con anterioridad a ello no viniese utilizando el servicio remunerado de otras personas.

Esta adscripción será por las siguientes normas:

1º.- Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio de limpieza a través de un contratista tome a su cargo directamente dicho servicio, estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al contratista concesionario, si la limpieza la realizase con trabajadores de su plantilla, y por el contrario, deberá incorporarlos a la misma, si

para el repetido servicio de limpieza hubiere de contratar nuevo personal.

Los trabajadores de un contratista del servicio de limpieza, que hubiesen venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese, cualquiera que fuese su vinculación jurídico-laboral con su anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de los trabajadores afectados en el servicio objeto de subrogación de cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho periodo de permanencia las ausencias reglamentarias del trabajador del servicio subrogado. Asimismo, procederá la subrogación cuando la antigüedad en la empresa y en el servicio coincida, aunque aquella sea inferior a cuatro meses.

La subrogación de los representantes legales de los trabajadores operará cuando éstos tengan una permanencia mínima en el centro de 10 meses y mantendrá las garantías hasta el término de su mandato.

En el supuesto de que durante el mandato electoral de trabajadores, se produzcan consecuencias de lo establecido en el presente artículo o por cualquier otra causa, una disminución o aumento de la plantilla, que determine una variación en más o en menos del número de representantes de conformidad con los módulos previstos en los artículos 62 y 66 del Estatuto de los Trabajadores y dicha variación de plantilla persista por espacio superior a dos meses, se acomodará al número de representantes legales a lo que efectivamente determine el número de trabajadores de la plantilla de la empresa o centro de trabajo, cesando los sobrantes, o procediendo a la elección o designación de los que falten para completar el número de representantes requeridos en los artículos citados.

La empresa entrante de acuerdo con la normativa vigente quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones o prestaciones a cargo de la empresa saliente, siendo responsable solidario con esta última el empresario principal o contratante del servicio.

El personal que viniese prestando servicios en dos o más centros o contrata, deberá pasar a la situación legal de pluriempleo cuando con ocasión del cambio de titularidad de una de ellas hubiera de llegar a depender de dos o más empresarios.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallaren enfermos, accidentados, en excedencia, cumpliendo el servicio militar o en situación análoga pasarán a ser adscritos a la nueva titular, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto al personal.

El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores a que se refiere el párrafo anterior pasará a la nueva empresa adjudicataria hasta el momento de la incorporación de éstos.

Si por exigencias del cliente hubiera de ampliarse la contrata con personal de nuevo ingreso, éste se incorporará por la empresa entrante.

De ningún nodo se producirá la adscripción, personal en el supuesto de que el contratista realice la primera limpieza y haya suscrito contrato de mantenimiento.

2º.- La empresa entrante comunicará a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión y la empresa saliente estará obligada a notificar a la entrante, mediante telegrama o acta notarial su cese en el servicio, así como la relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse en situación de suspensión de contrato de trabajo, eventualmente pueden llegar a instar su incorporación al mismo centro.

Igualmente deberá poner en conocimiento las condiciones laborales de dicho personal (categoría profesional, antigüedad, jornada, horario, prestaciones de la Seguridad Social y copia de los contratos si los hubiera).

A requerimiento de la nueva empresa adjudicataria, la empresa saliente estará obligada a acreditar documentalmente que se haya al corriente de sus obligaciones respecto al personal transferido, mediante la exhibición de los finiquitos o liquidaciones finales y las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social. Correspondientes a los tres últimos meses.

3º.- El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador).

No desaparece su carácter vinculante en el caso de que la empresa principal suspendiese el servicio por un período no superior a seis meses, si la empresa saliente o los trabajadores, probaren fehacientemente que los servicios se hubieren reiniciado por un nuevo contratista.

Artículo 11.- Seguro de vida colectivo.

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad de la empresa, de la que deriva incapacidad laboral permanente total, absoluta, gran invalidez o muerte, el trabajador o sus beneficiarios percibirán en concepto de indemnización la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euros (24.040,48 €), independientemente de las prestaciones que legalmente les pudieran corresponder.

Artículo 12.- Compensación en situación de I.T.

A) En los casos de accidente, si el trabajador estuviera dado de baja como consecuencia del mismo, se abonará el 100% del salario real.

B) En los casos de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario desde el primer día de hospitalización y hasta un máximo de 20 días de convalecencia después del alta hospitalaria y mientras dure esta enfermedad.

C) En los casos de enfermedad común la empresa complementará el 100% del salario a partir del día 16 de baja.

D) Esta apartado no tendrá efecto en el caso de que el trabajador /a no tenga derecho al subsidio de la Seguridad Social.

Artículo 13. - Derechos sociales.

A) Todo el personal comprendido en el presente convenio se someterá a una revisión médica anual. Siendo por cuenta de la empresa el traslado, así como el tiempo invertido en el mismo.

B) La empresa pondrá a disposición de los trabajadores un servicio de vestuarios independiente del cuarto empleado para los materiales y los útiles de trabajo.

El vestuario constará, como mínimo de un armario independiente para cada trabajador/a, espacio suficiente para cambiarse de ropa y dos servicios de duchas para las mujeres y uno para los hombres.

C) La empresa se compromete a facilitar dos uniformes completos, calzado "no zuecos", pijamas, dos pares de calcetines blancos, una chaqueta y guantes los que sean necesarios al año (incluso uniformes y equipamientos especiales para aquellas personas sensibles a los materiales de los equipos habituales).

Dicha entrega se efectuará durante el mes de enero. Así como la empresa se compromete a facilitar a los trabajadores/as los equipos individuales de prevención de riesgos laborales que sean necesarios.

D) Se reconoce el derecho de los trabajadores a cambiar de puesto de trabajo, si eso supone un peligro para la madre o el hijo, además de un control por el Comité de Empresa, de los agentes físicos y químicos que puedan tener incidencia en el embarazo. Tendrán preferencia los trabajadores con problemas de salud a ocupar los puestos que queden vacantes en caso de no existir nadie, se cubrirían por orden de antigüedad.

E) Los turnos y plazas vacantes serán cubiertos por riguroso orden de antigüedad.

F) Los trabajadores/as a los que afecte este convenio podrán acogerse a disposiciones de rango superior al presente siempre que lo mejoren.

G) La empresa se compromete, durante la vigencia del presente convenio a convertir los contratos temporales de sustitución vigentes en la actualidad y por orden, en contrataciones fijas, de acuerdo con los siguientes criterios:

— Si cumpliendo con el plazo de incorporación y preaviso los trámites legales no se incorporará a los puestos de trabajo dejados por excedencia, I.T., etc. los titulares de dichos puestos, las personas anteriormente relacionadas pasarán automáticamente a ser de la plantilla fija.

— En el supuesto de incorporación de los titulares de la excedencia y de la I.T. mencionadas, los trabajadores referidos tienen prioridad absoluta para cualquier tipo de contratación que pudiera producirse, incluso la que sea con carácter indefinido por aumento de plantilla, bien por decisión de la empresa, como del S.E.S. u Organismo Autónomo competente, en estos casos quedarán estos trabajadores en plantilla.

La empresa concederá 5 días de permiso retribuidos distribuidos en:

- 2 días en Navidad.
- 1 día de Feria.
- 2 días en Semana Santa.

La empresa concederá así mismo a los trabajadores:

— 4 días de asuntos propios. (Solicitados éstos con 8 días de antelación, siempre y cuando estén cubiertas las necesidades del servicio).

— 24 de diciembre se considerará día festivo.

Los acuerdos aquí reflejados vinculan a cualquier empresa que se hiciera cargo de la contrata de limpieza del referido centro de trabajo.

Artículo 14.- Derechos sindicales.

A) A los trabajadores que ostenten la condición y cargo representativo de carácter sindical se les concederán 20 horas y hasta 4 más cuando tengan que asistir a cursillos sindicales, congresos, etc... Todas estas horas retribuidas y el tiempo necesario sin retribución para la asistencia a los mismos.

B) La empresa informará al Comité de Empresa del contrato que tenga establecido con el S.E.S. u Organismo Autónomo competente, en el que especifiquen los trabajos que están obligados a realizar cada vez que éstos tengan dudas sobre los mismos y requieran una información veraz.

C) Será preceptivo el informe del Comité de Empresa para imposición a los trabajadores de faltas graves o muy graves que lleven implícita cualquier sanción.

D) De los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la empresa descontará de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota correspondiente, el trabajador interesado en la realización de tal operación remitida a la Dirección de la empresa un escrito en el que exprese con claridad la orden del descuento, la central o el sindicato al que pertenezcan, la cuantía de la misma así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que deba ser transferida la correspondiente cantidad.

E) Durante la negociación del Convenio los trabajadores dispondrán de una hora para hacer asambleas en el centro de trabajo y en horas laborales, siempre que sea convocado por el Comité de Empresa durante la negociación del mismo, con un máximo de una vez a la semana en los casos excepcionales se consultará a la empresa.

F) Se podrán acumular horas sindicales en cualquiera de los miembros del Comité de Empresa a requerimiento de estos de conformidad con el artículo 68 del E.T.

Artículo 15.- Jubilaciones anticipadas.

A) Las partes firmantes del presente convenio han examinado los posibles efectos sobre el empleo del establecimiento de un sistema

que permita la jubilación con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores al cumplir 63 años de edad. Así mediante mutuo acuerdo podrán pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones:

- A los 60 años 13 mensualidades.
- A los 61 años 12 mensualidades.
- A los 62 años 11 mensualidades.

Artículo 16.- Antigüedad.

El complemento de antigüedad o por años de servicios se establece de acuerdo con el siguiente baremo. Se establece un complemento de antigüedad por años de servicios consistente en el 4% del salario base mensual por cada trienio cumplido en la empresa.

Hasta alcanzar un máximo del 60%.

Artículo 17.- Comisión paritaria.

Será creada una comisión paritaria de seguimiento, cuya función consiste en vigilar e interpretar el cumplimiento del presente convenio. Forman comisión paritaria:

Por los trabajadores:

Don Jose Manuel Martín Martín
Doña Inés Barbero de Castro
Doña Manuela Villa Rebollo
Doña Francisca Carretero Rocha
Doña Mercedes García Molano

Por la Empresa:

Don Gonzalo Mateos García
Don César Ramírez Molina
Don Miguel Ángel MENDIANO Calle
Don José María Martín Durán
Don Miguel Ángel Pérez García

Artículo 18.- Comisión de salud laboral.

Establecimiento de una comisión de salud laboral, es de cara a insertar en el presente convenio las novedades introducidas en el terreno por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 19.- Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a los trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX. Y su reglamento de aplicación a la intervención del servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

A) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de procedimiento laboral.

B) Los conflictos surgidos durante la negociación de un convenio colectivo y otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales, diferencias que lleven al bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar al inicio de ésta.

C) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

D) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los art. 40, 41 y 51 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Meditación Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a los empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes.

Artículo 20.- Movilidad funcional.

El personal adscrito al centro "HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCANTARA" objeto del presente convenio, no podrá ser trasladado del mismo centro sin mediar previo acuerdo por ambas partes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no contemplado en el presente convenio se estará a lo que establece en el Estatuto de los Trabajadores y además legislación aplicable en este sector.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002

Primer Semestre de 2002	
	Euros
Salario Base Mensual	634,15
Plus de Transporte	54,01
Plus de Convenio Consolidado	6,20
Salario Base Semestral	5.073,19
Plus de Transporte Semestral	324,09
Plus Convenio Consolidado Semestral	37,21
Total Primer Semestre	5.434,52
Segundo Semestre de 2002	
	Euros
Salario base mensual	654,44
Plus de Transporte	55,36
Plus de Convenio Consolidado	6,20
Paga compensatoria	155,05
Salario Base Semestral	4.550,02
Plus Transporte Semestral	276,84
Plus Convenio Consolidado Semestral	37,21
Total Segundo Semestre	5.019,15
TOTAL ANUAL	10.453,66

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2002, sobre acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura relativo a la publicación de declaración de actividades y patrimonio, presentada por un nuevo Diputado de la Asamblea.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Acuerdo: Publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Cámara, la declaración de actividades y patrimonio presentada por el nuevo Diputado de la Asamblea, D. Marcial Cortijo Parralejo.

Así mismo, se acuerda su publicación en el Diario Oficial de Extremadura”.

En ejecución de este acuerdo, le remito para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, la “Declaración de actividades y patrimonio” del nuevo Diputado de la Cámara, declaración que será igualmente publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002.

El Letrado Mayor,
DIEGO M^a MORENO HURTADO

DECLARACION OBLIGATORIA DEL DIPUTADO/A

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE
 DPO: MARGAL COBITO PARRALEJO NIF: 6980319A
 Dedicare en su condición de DIPUTADO
 Firma del declarante y fecha de la declaración: [Firma]
 Y con motivo de firma de posesión declaración anual
 Régimen económico del matrimonio: GANANCIALES

I.- DECLARACION DE ACTIVIDADES¹

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PÚBLICO

Entidad, Organismo o Empresa Pública	Naturaleza de la actividad desempeñada (laboral, económica o profesional)	Comienzo de la actividad	Cese de la actividad	Actividad retribuida
<u>SANABRERO</u>	<u>ALCALDE</u>	<u>1997</u>	<u>-</u>	<u>SI</u>

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO

Empresa o Sociedad	Naturaleza de la actividad desempeñada (laboral, económica o profesional)	Comienzo de la actividad	Cese de la actividad	Actividad retribuida

II.- DECLARACION DE PATRIMONIO²

A.- PATRIMONIO INMOBILIARIO ADQUIRIDO CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESION

Superficie	Ubicación	Título de adquisición	Fecha de adquisición
<u>117,6</u>	<u>CAMAREROS</u>	<u>OPERA LIBRE</u>	<u>1973</u>

B.- PATRIMONIO INMOBILIARIO ADQUIRIDO CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESION

Superficie	Ubicación	Título de adquisición	Fecha de adquisición

C.- PATRIMONIO MOBILIARIO ADQUIRIDO CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESION

Título de Deuda Obligaciones y Bonos	Pagos y certificados de Depósito	Fondos de Inversión	Seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes de pensiones	Saldo medio en cuentas bancarias	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en pesetas
					<u>2002</u>	<u>ASAMBLEA - EXTREMADURA</u>	<u>500.000</u>

D.- PATRIMONIO MOBILIARIO ADQUIRIDO CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESION

Título de Deuda Obligaciones y Bonos	Pagos y certificados de Depósito	Fondos de Inversión	Seguros de vida, rentas temporales y vitalicias; planes de pensiones	Saldo medio en cuentas bancarias	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en pesetas

E.- PARTICIPACIONES SOCIETARIAS ADQUIRIDAS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESION

Objeto social	Cuántas de la participación	Fecha de la adquisición

F.- PARTICIPACIONES SOCIETARIAS ADQUIRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESION

Objeto social	Cuántas de la participación	Fecha de la adquisición

¹ Los Diputados estarán obligados a efectuar declaración de actividades de naturaleza laboral, económica y profesional, privadas o públicas, retribuidas o no, que desempeñen (Art. 15.1.a del Reglamento de la Asamblea de Extremadura).
² Los Diputados estarán obligados a formular una declaración patrimonial de bienes, derechos y obligaciones que comprenda, al menos (Art. 15.1.b del Reglamento de la Asamblea de Extremadura):
 - Bienes y derechos patrimoniales de toda índole, con indicación, en su caso, de la superficie, ubicación, título y fecha de adquisición.
 - Valores y activos financieros negociables, saldos medios de los depósitos y cuentas bancarias, acciones, fondos de inversión, pólizas de seguros u otros de naturaleza naturalista.
 - Participaciones societarias y objeto de las sociedades participadas, así como el objeto social de las sociedades de cualquier clase en las que tengan intereses.
 - Cualquier otra clase de bienes propiedad del declarante mencionados en la vigente Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.

SE ACOMPAÑARA COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA, EN EL SUPUESTO DE HABER VENIDO OBLIGADO A ELLO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO INMEDIATO ANTERIOR; EN OTRO CASO SE HARÁ CONSTAR ESTA CIRCUNSTANCIA (ART. 15.1C DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA).

Expresamente declaro que son ciertos los datos de la presente declaración.	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma: 	DÍA: 12
	MES: 11
	AÑO: 2002

G.- OTROS BIENES Y DERECHOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN³

Tipo de bien	Cuánta	Fecha de la adquisición
VEHICULO	RENAULT 21	1995
11	CITROEN-AX	1987

H.- OTROS BIENES Y DERECHOS ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN³

Tipo de bien	Cuánta	Fecha de la adquisición

I.- DEUDAS U OBLIGACIONES

Descripción	Cuánta

SE ACOMPAÑARÁ COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN EL CASO DE QUE EL DECLARANTE HUBIERA VENIDO OBLIGADO A ELLO, SI NO EXISTIERA ESTA OBLIGACIÓN, SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE (ART. 15.1B DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA).

III.- DECLARACIÓN DE RENTAS⁴

Procedencia de las rentas	Empresa o Entidad	Rendimientos netos Anuales
Trabajo Personal		
Rendimiento de Bienes Inmuebles	DECLARACION RENTA 2001	17.362,00€
Rendimiento de Bienes Muebles		
Actividades Empresariales		
Actividades Profesionales o Artísticas		
Incremento y disminuciones de patrimonio.		
Rentas Irregulares		
Becas		
Subvenciones		
Indemnizaciones		
Otros Rendimientos		

³ Sólo se incluyen en este apartado, los bienes propiedad del declarante que aparezcan mencionados en la vigente Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.

⁴ Los Diputados estarán obligados a presentar una declaración de rentas en la que se especifiquen los rendimientos netos anuales percibidos por cualquier concepto, con indicación de su procedencia, tanto los que se deriven del trabajo personal, de los bienes muebles o inmuebles, valores mobiliarios, actividades empresariales, profesionales, artísticas, becas, subvenciones, indemnizaciones, así como los de cualquier otra índole correspondientes al ejercicio económico anterior a aquel en que se efectúa la declaración (Art. 15.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura).

DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE CONYUGE DEL DIPUTADO O PERSONAS VINCULADAS POR ANÁLOGA RELACION DE CONVIVENCIA AFECTIVA

Nombre y apellidos del declarante	Relación con el Diputado	NIF
M ^a GUADALUPE SEVILLA RICO	ESPOSA	15.431284-N
Circunstancia por la que se es diputado		
Nombre y apellidos		
Regimen económico del matrimonio		
MARCIAL CORTIJO PARRALEJO		
GANANCUALES		

Lugar y fecha de la presente declaración		Fecha
12.07.2002		
Firma del declarante		

I.- PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE TODO TIPO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Descripción del bien o derecho, nº de acciones y participaciones en el capital social	Valor de mercado en pesetas

II.- DIRECCION, ADMINISTRACION O ASESORAMIENTO EN EMPRESAS O SOCIEDADES

Empresa o Sociedad (pública o privada)	Actividad desempeñada	Fecha inicio	Fecha cese

III.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL EN ORGANOS COLEGIADOS O DE DIRECCION DE ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CAPITAL PÚBLICO.

Entidad u Organismo	Actividad desempeñada	Fecha inicio	Fecha cese

Art. 15.4 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura:
 Los cónyuges de los Diputados o quienes estuvieren a ellos vinculados por análoga relación de convivencia afectiva, si no hubieran ejercido el derecho a que se refiere el apartado 2º del art. 15.2 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, vendrán obligados a formular declaración sobre:
 - Su participación en el capital de todo tipo de empresas y sociedades.
 - Las empresas o sociedades que dirijan o hayan dirigido, administrado o asesorado.
 - Las actividades desempeñadas en representación de la Administración Regional en Organos Colegiados o de Dirección de Organismos y Empresas de capital público (Art. 15.4) del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del servicio SE-11/2002: “Mantenimiento 2002 del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: “Mantenimiento 2002 del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 108.182,18 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de junio de 2002.
- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 108.182 €.

Mérida, a 22 de noviembre de 2002. La Secretaria General (P.O. 01/03/00 D.O.E. 32, 18/03/00), CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento y mejora durante la campaña de 2002 de la red de riego en la zona regable de Valdecañas”. Expte.: nº Subobr 003/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBOBRO03/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora durante la campaña de 2002 de la red de riego en la zona regable de Valdecañas (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de julio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.643,83 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: Excavaciones Ortiga, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 89.586 euros, IVA incluido.

Mérida, a 14 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del canal del Zújar”.
Expte.: nº Subobr 005/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBOBR005/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del canal del Zújar (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de julio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.952,18 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2002
- b) Contratista: Excavaciones Ortiga, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 79.512 euros, IVA incluido.

Mérida, a 14 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Puente sobre el río Eljas en el término municipal de Valverde del Fresno”. Expte.: nº 05.03.1324.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.03.1324.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Puente sobre el río Eljas en el término municipal de Valverde del Fresno.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.643,79 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Senpa, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 70.247 euros, IVA incluido.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Gestión y administración del bar-cafetería de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida”. Expte.: nº 01/cafetería.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 01/cafetería.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión y administración del bar-cafetería de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 0 euros.

Anualidades:

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Ver Pliego de Características Técnicas

Definitiva: Ver Pliego de Características Técnicas.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de diciembre de 2002.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 12 de diciembre se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio del sector transformador de la aceituna tanto en cuanto a la mejora de la calidad del producto como a la optimización de la gestión de los residuos producidos”.
Expte.: nº 0322041FG005.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0322041FG005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio del sector transformador de la aceituna tanto en cuanto a la mejora de la calidad del producto como a la optimización de la gestión de los residuos producidos.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.812 euros.

A anualidades:

2003: 145.812,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción y renovación en el CEPAE, así como los controles de seguimiento”. Expte.: nº 0321121CA002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0321121CA002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción y renovación en el CEPAE, así como los controles de seguimiento.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 492.800 euros.

A anualidades:

2003: 492.800,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M, Subg. 8 Categ. d.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de

anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Tratamientos terrestres en zonas lucha integrada contra langosta. Año 2003". Expte.: nº 0322121FO002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0322121FO002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos terrestres en zonas lucha integrada contra langosta. Año 2003.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.790 euros.

A anualidades:

2003: 38.790,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados l a) y l b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Dirección y control de la campaña oficial contra la mosca del olivo y evaluación y seguimiento de tratamientos y métodos de lucha biológica en olivar y otros cultivos". Expte.: nº 0322121FO003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0322121FO003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección y control de la campaña oficial contra la mosca del olivo y evaluación y seguimiento de tratamientos y métodos de lucha biológica en olivar y otros cultivos.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 336.050 euros.

Anualidades:

2003: 336.050,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M Subg. 8 Categ. c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de vivero, análisis de plagas y enfermedades y residuos de plaguicidas". Expte.: nº 0322121FO004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación

c) Número de expediente: 0322121FO004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de vivero, análisis de plagas y enfermedades y residuos de plaguicidas.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 533.202 euros.

A anualidades:

2003: 533.202,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M Subg. 8 Categ. c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Prospección en lucha integrada contra langosta. Año 2003". Expte.: nº 0322121TE001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0322121TE001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prospección en lucha integrada contra langosta. Año 2003.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 443.275 euros.

Anualidades:

2003: 443.275,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo M Subg. 8 Categ. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el

resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Carga de la base de datos de la actualización del registro de explotaciones agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayuda del FEOGA-Garantía Dirección General de la P.A.C. Campaña 2003/2004 cosecha 2003". Expte.: nº 0342121CA001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0342121CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Carga de la base de datos de la actualización del registro de explotaciones agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayuda del FEOGA-Garantía D. Geral de la P.A.C. Campaña 2003/2004 cosecha 2003.

b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 303.057,14 euros.

Anualidades:

2003: 303.057,14 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo V Subg I Categ c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Desarrollo de trabajos de apoyo a controles administrativos y sobre el terreno de los planes de reestructuración del viñedo". Expte.: nº 0342121CA002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0342121CA002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desarrollo de trabajos de apoyo a controles administrativos y sobre el terreno de los planes de reestructuración del viñedo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.576 euros.

A anualidades:

2003: 104.576,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de octubre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015900.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Subestación Santa Marina.

Final: Apoyo nº A410673 de la línea a M.T. Riegos Riosa.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,635.

Emplazamiento de la línea: De subestación Santa Marina hasta apoyo nº A410673 de la línea aérea M.T. Riegos Riosa en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 124.879,74.

Presupuesto en pesetas: 20.778.240.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015900.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 28 de octubre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el Servicio SV-011/2003: “Contratación mantenimiento, nuevos desarrollos y formación de los sistemas SIPREX y SICCAEX de la Junta de Extremadura”.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, abierto, tramitación urgente el servicio: “mantenimiento, nuevos desarrollos y formación de los sistemas SIPREX y SICCAEX de la Junta de Extremadura”.

— Presupuesto de licitación: 260.000 euros.

— Nº de expediente: SV-011/2003.

— Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2003.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Procede, según el apartado D) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Sección de Contratación, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El Plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará en segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 26 de noviembre de 2002. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el Servicio P-002/2003: “Contratación de coberturas de seguros de daños materiales, equipos informáticos, electrónicos y responsabilidad civil para el edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n”.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, abierto, tramitación urgente el servicio: “Contratación de coberturas de seguros de daños materiales, equipos informáticos, electrónicos y responsabilidad civil para el edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n.”

— Presupuesto de licitación: 50.000 euros.

— Nº de expediente: P-002/2003.

— Plazo de ejecución: Desde las 00 h del día 1 de enero de 2003 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2003.

— Garantías exigidas:

Provisional: 1.000 euros.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Sección de Contratación, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El Plazo de

presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará en segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 28 de noviembre de 2002. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Alconchel.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de fecha 22 de octubre de 2002 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Alconchel, Expediente 012VB018 y publicado en el DOE. nº 110 de 21 de septiembre de 2002.

Mérida, a 31 de octubre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en El Torviscal.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 002VB001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en El Torviscal.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de julio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 210.354,23 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Antonio Sanz Gallardo, (Construcciones Sanz).

c) Importe de adjudicación: 208.999,11 euros.

Mérida, a 7 de noviembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en c/ Cuatro Calles, 14 en Alcántara.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 992VC002E.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en C/ Cuatro Calles, 14 en Alcántara.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de septiembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.254,02 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de octubre de 2002.

b) Contratista: Construcciones González Tovar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 143.898,0 euros.

Mérida, a 11 de noviembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación anticipada de los “Servicios de mantenimiento de los equipos informáticos y soporte tecnológico de la CVUT”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 03ISE011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Servicios de mantenimiento de los equipos informáticos y soporte tecnológico de la CVUT".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar: Dependencias de la CVUT.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.253,02 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 63 00.
- e) Telefax: 924 00 63 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma fecha que figura en el apartado 8.a.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría B o la anterior equivalente Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 16 de diciembre de 2002.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Si los días señalados coincidiesen en sábado, domingo o festivo se prorrogarían respectivamente al siguiente día hábil.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 25 de noviembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Tomás Sánchez León por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. B-32/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 25 de septiembre de 2002. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. B-32/00, incoado contra D. Tomás Sánchez León, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1º.- Que según consta en los archivos de esta Unidad Administrativa, la vivienda sita en Castuera, calle Miguel Hernández, 33 del Grupo de Viviendas Sociales, fue adjudicada en régimen de arrendamiento con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2º.- Hechos probados.- Se ha comprobado que el expedientado no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3º.- Que con fecha 12 de mayo de 2000, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior "Hecho", concediéndoles un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes, siendo devuelto por el Servicio de Correos, con la anotación de "pasa a lista 23-8-00", Caducado, publicándose en el D.O.E. nº 40 de 5 de abril de 2001.

4º.- Que transcurrido el plazo concedido al efecto el expedientado no presenta las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2.504/1983, de 28 de julio de 1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3º.- Que en los hechos declarados probados en el segundo "Hecho" de esta Propuesta de Resolución son constitutivos de infracción grave, de conformidad con el art. 153.B) II del Decreto

2.114/68 y constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 6 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de protección oficial aprobado por el Real Decreto 2.960/76 y en el 138 del Decreto 2.114/68, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Oficial.

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2.504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5º.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/94 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería y D. Tomás Sánchez León, respecto de la vivienda sita en Castuera, calle Miguel Hernández, 33 del Grupo de Viviendas Sociales, requiriendo al expedientado para que desaloje voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz a 23 de mayo de 2002. La Instructora, Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2002, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Antonio Duarte Arjona por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. B-1/02 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de octubre de 2002. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O
PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, Avda. José M^a Alcaraz y Alenda, 63, bajo A del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento y art. 4 del Decreto 164/1999, de 28 de diciembre sobre normas de aplicación para la adjudicación de las viviendas promovidas por la Junta de Extremadura para acoger a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente, por la ejecución de obras sin autorización para ello y por el incumplimiento de la obligación legal de donación al Ayuntamiento de Badajoz de la vivienda afectada por la riada, propiedad del

adjudicatario, en el plazo de tres años desde la adjudicación de la vivienda objeto del expediente de referencia contra D. Antonio Duarte Arjona designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D^a Amalia Lavado Cruz y D^a M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1999 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 31 de enero de 2002. La Directora General de Vivienda, M^a Isabel Ceballos Expósito.

Badajoz a 8 de febrero de 2002

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Antonio Duarte Arjona, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, Avda. Alcaraz y Alenda, 63, bajo A, ha realizado obras sin autorización para ello, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente y ha incumplido la obligación legal de donación al Ayuntamiento de Badajoz de la vivienda afectada por la riada, propiedad del adjudicatario, en el plazo de tres años desde la adjudicación de la vivienda objeto del expediente de referencia constituyendo estos hechos causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 5 y 6 del art. 30 del Decreto 2.969/76 de 10 de noviembre que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el art. 138 del Decreto 2.114/68 de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O. y art. 4 del Decreto 164/1999 de 28 de septiembre.

La Instructora, Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2002, sobre instalación de estación de transformación. Situación: parcela 146 del polígono 3. Promotor: Iberdrola, S.A.U., en Siruela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de estación de transformación. Situación: parcela 146 del polígono 3. Promotor: Iberdrola, S.A.U. Siruela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de octubre de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO**.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2002, sobre construcción de taller mecánico. Situación: Polígono 2, parcela 104. Promotor: Manuel Rodríguez Merchán, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de taller mecánico. Situación: Polígono 2, parcela 104. Promotor: Manuel Rodríguez Merchán, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de octubre de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO**.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 8 de noviembre de 2002. El Instructor, **JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ**.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2º Notif.
ANTONIO PALOMO GUTIÉRREZ	Plaza de la Rana, 7	Badajoz	06007	08854366X	301,00	141 L.16/87	01/10/02	BA-3898/01	08/11/02
JOSÉ A. LÓPEZ INDURAIN	Ntra. Sra. de Belén, 33 Bj	Santander	39012	72033639P	1.382,33	141 L.16/87	04/10/02	BA-3470/01	08/11/02
PASTINEXT, S.L.	Ctra. de Badajoz, Km. 57	Almendralejo	06200	B06174627	1.383,00	141 L.16/87	30/09/02	BA-3799/01	08/11/02
PROY.TECN. S. EXTREMEÑA, S.L.	Torres Naharros, 3	Badajoz	06004	B06256531	301,00	140 L.16/87	02/10/02	BA-3888/01	08/11/02
SANTIMATY, S.L.	Úrb. Las Cañas, 18	Valencia de la Concepción	41907	B41466996	2.765,00	140 L.16/87	24/10/02	BA-4255/01	08/11/02
FCO. JOSÉ SALORINO GÓMEZ	La Albuera, 22	Badajoz	06010	08793780Y	1.503,00	140 L.16/87	22/10/02	BA-4395/01	08/11/02
ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELE., S.A.	Pol. Ind. La Palmera, 8	Dos Hermanas	41700	A41207838	1.503,00	140 L.16/87	27/09/02	BA-4406/01	08/11/02
ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELE., S.A.	Ctra. Madrid-Cádiz, km. 551	Dos Hermanas	41700	A41207838	301,00	141 L.16/87	04/10/02	BA-4429/01	08/11/02
HEINEKEN ESPAÑA, S.A.	General Lacy, 25	Madrid	28045	A28006013	301,00	141 L.16/87	21/10/02	BA-4476/01	08/11/02
S.A. EL ÁGUILA	General Lacy, 25	Madrid	28045	A28006013	301,00	141 L.16/87	21/10/02	BA-4482/01	08/11/02
S.A. EL ÁGUILA	General Lacy, 25	Madrid	28045	A28006013	301,00	141 L.16/87	21/10/02	BA-4491/01	08/11/02
FERNÁNDEZ BALSERA, S.L.	Ctra. Medellín, s/n	Badajoz	06400	B06179972	2.286,00	141 L.16/87	24/10/02	BA-4594/01	08/11/02

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 8 de noviembre de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
CONTENEDORES PACENSES S.L.	Castillo de Alcocer, 20-2,2	Badajoz	06000	B06246037	300,00	141 L.16/87	25/10/02	BA-0817/02	08/11/02

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2002, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 8 de noviembre de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI/ NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
SANTIAGO PASCUAL FRANCO	Matachel, 26	Madrid	28041	01109586C	301,00	141 L.16/87	18/10/02	BA-4355/01	06/11/02
ANTONIO CHICOTE GUERRA	Donoso Cortés, 57	Azuaga	06920	08289899D	1.503,00	140 L.16/87	10/10/02	BA-4367/01	08/11/02

**ANUNCIO de 11 de noviembre de 2002,
para notificar acuerdo de la Comisión
Regional de Vivienda.**

No habiendo sido posible notificar, a D. Pedro Arias Parra, con último domicilio conocido en C/ Mártires nº 7 de la localidad de Valdefuentes (Cáceres), el acuerdo de la Comisión Regional de Vivienda de fecha 31 de julio de 2002, cuyo tenor literal es que “con motivo de tener que dar cumplimiento a la sentencia nº 50 de 2000 recaída en el recurso contencioso administrativo nº 1373 de 1995, ejecución dispuesta por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 26 de marzo de 2002, cuyo fallo obliga a retrotraer las actuaciones del proceso de adjudicación del grupo de 20 viviendas de promoción pública de la localidad de Valdefuentes al momento de elaboración de la lista provisional y, o bien proceder a valorar la solicitud de vivienda, o requerir documentación, si se estima-se que la aportada es insuficiente, deberá, en el plazo de 10 días, establecido por el artículo 11 del Decreto 8/1992 de 28 de enero, de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, aportar ante la Dirección General de Vivienda, la documentación acreditativa de los ingresos percibidos, si los hubiere tenido, por D. Pedro Arias Parra durante el mes de diciembre de 1992, y los obtenidos, en su caso, por Dª Mª del Mar Muñoz Sánchez, entre el 24 de mayo de 1993 y el 4 de julio del mismo año, y ello en aplicación de lo establecido en el artículo 10.3.b) del Decreto de adjudicación que exige que, para acreditar los datos económicos de los solicitantes se aportarán los recibos o nóminas salariales de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud, que se presentó en el registro del Ayuntamiento de Valdefuentes el 22 de diciembre de 1993. El incumplimiento de este requerimiento en el plazo establecido producirá la no admisión a trámite de la solicitud de vivienda, según establece el artículo 11.1 del Decreto 8/1992.”, se da publicidad al presente anuncio conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del mencionado Acuerdo.

Mérida, a 11 de noviembre de 2002. Vº Bº La Directora General de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

El Secretario de la Comisión Regional de Vivienda, ANTONIO JOSÉ RUBIO CORTÉS.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2002, por el que se notifica a D^o Manuela Saavedra Saavedra, la Resolución del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la no admisión a trámite de su solicitud de vivienda de promoción pública.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 23 de septiembre de 2002, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Local de Adjudicación Viviendas Sociales constituida en Miajadas para el proceso de adjudicación de 15 viviendas de promoción pública, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, en las oficinas de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, ubicadas en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, en los 10 días siguientes contados a partir de la publicación de este anuncio. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 109 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior Justicia de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2002, por el que se notifica a D. Emilio Saavedra Pardo, la Resolución del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la no admisión a trámite de su solicitud de vivienda de promoción pública.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de

Vivienda, Urbanismo y Transportes de 23 de septiembre de 2002, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Local de Adjudicación Viviendas Sociales constituida en Miajadas para el proceso de adjudicación de 15 viviendas de promoción pública, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, en las oficinas de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, ubicadas en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, en los 10 días siguientes contados a partir de la publicación de este anuncio. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 109 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2002, por el que se notifica a D^o Ana Díaz de la Concepción, la Resolución del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva producida en el proceso de adjudicación de 238 viviendas en Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 23 de septiembre de 2002, que inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Local de Adjudicación Viviendas Sociales constituida en Miajadas para el proceso de adjudicación de 15 viviendas de promoción pública, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

que modifica la anterior, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, en las oficinas de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, ubicadas en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, en los 10 días siguientes contados a partir de la publicación de este anuncio. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 109 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico, y redacción de proyecto del Museo del Turrón en Castuera.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: R1032RE02005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico, y redacción del proyecto del museo del turrón en Castuera (Badajoz).
- b) Número de unidades a entregar: Tal y como se especifica en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
- c) División por lotes y numero: No procede.
- d) Lugar de entrega: El inmueble recuperado al efecto y objeto de la redacción del proyecto museográfico de este contrato.

e) Plazo de entrega: Con anterioridad a la fecha fijada del fin del plazo de la ejecución, que es de dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos, (180.303,63 euros), IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de cultura. Sección régimen interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.80.24.
- e) Telefax: 924 - 00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2ª Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz)
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, red de museos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es (Consejería de Cultura. Secretaría General. Servicio de Administración General. Contrataciones).

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo de Aceite de Hernán Pérez y redacción del proyecto.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Numero de expediente: RI032RE02002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la Ejecución del Equipamiento y Montaje museográfico del Museo del Aceite de Hernán Pérez y Redacción del Proyecto.
- b) Número de unidades a entregar: Tal y como se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) División por lotes y numero: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el inmueble recuperado al efecto y objeto de la redacción del proyecto museográfico de este contrato.
- e) Plazo de entrega: Con anterioridad a la fecha fijada para el fin del plazo de la ejecución, que es de dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos. IVA incluido. (120.202,42 euros).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00 71 24.
- e) Telefax: 924 - 00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Red de Museos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es (Consejería de Cultura. Secretaría General. Servicio de Administración General. Contrataciones).

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo de la Cereza, en Cabezuela del Valle y redacción del proyecto.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Numero de expediente: R1032RE02001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministros para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del museo de la cereza en Cabezuela del Valle (Cáceres) y redacción del proyecto.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- c) División por lotes y numero: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el inmueble recuperado al efecto y objeto de la redacción del proyecto museográfico de este contrato.
- e) Plazo de entrega: Con anterioridad a la fecha fijada del fin del plazo de la ejecución.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos (147.247,97 euros), IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35. del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.09
- e) Telefax: 924 - 00.70.35
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2ª Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es (Consejería de Cultura. Secretaría General. Servicio de Administración General. Contrataciones).

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Empalao en Valverde de la Vera y redacción del proyecto.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: RI0302RE02004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Empalao en Valverde de la Vera (Cáceres) y redacción del proyecto.
- b) Número de unidades a entregar: Tal y como se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el inmueble recuperado al efecto y objeto de la redacción del proyecto museográfico de este contrato.
- e) Plazo de entrega: Con anterioridad a la fecha fijada para el fin del plazo de ejecución, que es de dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos (138.232,78 euros), IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35. del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.09.
- e) Telefax: 924 - 00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2ª Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Red de Museos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es (Consejería de Cultura. Secretaría General. Servicio de Administración General. Contrataciones).

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo Etnográfico de Azuaga y redacción del proyecto.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: R1032RE02006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo Etnográfico de Azuaga (Badajoz) y redacción del proyecto.
- b) Número de unidades a entregar: Tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y numero: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el inmueble recuperado al efecto y objeto de la redacción del proyecto museográfico de este contrato.
- e) Plazo de entrega: Con anterioridad a la fecha fijada para el fin del plazo de la ejecución, que es de dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: ciento veinte mil doscientos dos euros, con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 euros) IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35. del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.09.
- e) Telefax: 924- 00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, numero previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Red de Museos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es (Consejería de Cultura. Secretaría General. Servicio de Administración General. Contrataciones).

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de trofeos y medallas representativos de la Consejería de Cultura.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Numero de expediente: RI034JX02002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de trofeos y medallas representativos de la Consejería de Cultura.
- b) Número de unidades a entregar: Tal y como se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) División por lotes y numero: No procede.
- d) Lugar de entrega: Dependencias de la Dirección General de Deportes, en C/ Juan Pablo Forner, 4, 2º planta de Mérida o donde la misma disponga.
- e) Plazo de entrega: Veinte días desde la firma del contrato, teniendo como fecha tope de entrega la primera quincena del mes de febrero de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Cincuenta y siete mil cien euros (57.100 €) IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.A.C.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.

- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.80.09
- e) Telefax: 924 - 00.70.35
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, numero previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Deportes.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es. (Consejería de Cultura. Secretaría General. Servicio de Administración General. Contrataciones).

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto la contratación del suministro para la ejecución y montaje museográfico del Museo del Pimentón en Jaraíz de la Vera y redacción del proyecto.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Numero de expediente: R1032RE02003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Pimentón en Jaraíz de la Vera (Cáceres) y redacción del proyecto.
- b) Número de unidades a entregar: Tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
- c) División por lotes y numero: No procede.
- d) Lugar de entrega: en el inmueble recuperado al efecto y objeto de la redacción del proyecto museográfico de este contrato.
- e) Plazo de entrega: con anterioridad a la fecha fijada del fin del plazo de ejecución, que es de dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Setenta y dos mil ciento veintiún euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros,) IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35. del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.09.
- e) Telefax: 924 - 00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2ª Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, numero previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Red de Museos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es (Consejería de Cultura. Secretaría General. Servicio de Administración General. Contrataciones).

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de “Saneamiento y depuración integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (margen izquierda): Colectores y EDAR en Campanario.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002078.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Saneamiento y Depuración Integral en diversas poblaciones de la Cuenca Alta del Guadiana en Extremadura (Margen Izquierda): Colectores y EDAR en Campanario.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 11.07.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.480.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Hidromecánica Extremeña, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 3.430.125,00 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Travesía de la EX-300. Tramo: P.K. 55+456 al P.K. 57+297”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2002115.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Travesía de la EX-300 (Almendralejo). Tramo: P.K. 55+456 al P.K. 57+297.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 13.08.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 225.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Extremeña de Proyectos, Estudios y Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 188.305,49 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara. Tramo: P.K. 17+160 - EX-207”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2002044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la

carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara. Tramo: P.K. 17+160 - EX-207.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 03.05.02 DOE: 25.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 255.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Emilio González Zamora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 216.587,52 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: EX-108 - EX-390 (Torrejón el Rubio)”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2002044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la

carretera EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: EX-108 - EX-390 (Torrejón el Rubio).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 03.05.02 DOE: 25.04.02

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 285.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratista: López y Cía. Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 236.490,00 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 26.07.02 DOE: 25.07.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 285.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Ingenieros Proyectistas Extremeños, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 238.830,00 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2002099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite término municipal de Montemolín - Pallares".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2002004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Nueva Carretera entre Llerena y

Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite Término Municipal de Montemolín - Pallares.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 14.03.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 225.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Consulting de Ingeniería Extremeño, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 189.000,00 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Alburquerque. Tramo: EX-326 - Alburquerque".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2002014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-303 de Aliseda a Alburquerque. Tramo: EX-326 - Alburquerque.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 01.05.02 DOE: 23.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 255.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratista: General Extremeña de Ingeniería, Comercio y Construcción, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 214.374,81 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-376 de la EX-374 a Herrera de Alcántara".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2002034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-376 de la EX-374 a Herrera de Alcántara.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 23.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 140.074,00 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-119 de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2002007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE: 21.03.02 DOE: 14.03.02

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 255.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Extremeños Ingenieros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 212.160,00 €.

Mérida, a 18 de noviembre de 2002. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, por el que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de redacción de proyecto y dirección de obras de construcción de un Laboratorio de Salud Pública en Badajoz.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 18 de noviembre de 2002 se declara desierto el concurso para la contratación de Redacción de Proyecto y Dirección de obras de construcción de un Laboratorio de Salud Pública en Badajoz.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de peluquería de caballero en el Hogar de Mayores en Cabeza del Buey.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-75/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de peluquería de caballero en el Hogar de Mayores en Cabeza del Buey.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Cabeza del Buey.
- d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 01-00-49.
- e) Telefax: 924 - 01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.
 - 3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones
- e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2002. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0037-01, correspondiente a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez” interesada en el expediente CI-0037-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0037-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0291-01, correspondiente a la empresa “Communication Advisers Extremadura, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Communication Advisers Extremadura, S.L.” interesada en el expediente CI-0291-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0291-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0426-01, correspondiente a la empresa “Vimape, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Vimape, S.L.” interesada en el expediente CI-0426-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0426-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0538-01, correspondiente a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez” interesada en el expediente CI-0538-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0538-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0602-01, correspondiente a la empresa “Extremeña de Teléfonos y Servicios, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Extremeña de Teléfonos y Servicios, S.L.” interesada en el expediente CI-0602-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0602-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0603-01, correspondiente a la empresa “Ceresnuit, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ceresnuit, S.L.” interesada en el expediente CI-0603-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0603-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0637-01, correspondiente a la empresa “Organización Productores de Oliva”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Organización Productores de Oliva” interesada en el expediente CI-0637-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0637-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0639-01, correspondiente a la empresa “Las Talarrubias, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Las Talarrubias, S.A.” interesada en el expediente CI-0639-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 10 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0639-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0752-01, correspondiente a la empresa “Camaleón Software, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Camaleón Software, S.A.” interesada en el expediente CI-0752-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 10 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0752-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo CI-0763-01, correspondiente a la empresa “Isidro Juan de Castro”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Isidro Juan de Castro” interesada en el expediente CI-0763-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 10 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0763-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución de archivo del expediente a la creación de empleo CI-1015-01, correspondiente a la empresa “Ciubatel Comunicaciones, S.C.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ciubatel Comunicaciones, S.C.” interesada en el expediente CI-1015-01, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 10 de octubre de 2002:

“RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-1015-01.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del recurso de reposición del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15726, correspondiente a la empresa “Naturaleza Alimentaria Extremeña, S.A.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Naturaleza Alimentaria Extremeña, S.A.” interesada en el expediente EF-15726, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 11 de octubre de 2002:

“RESUELVO:

Desestimar el recurso interpuesto por Muñoz Nieto, Manuel, en nombre y representación de la empresa y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 18 de mayo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, según a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 11 de octubre de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 15 de noviembre de 2002, por el que se notifica la Resolución de 25/10/2002, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06268/02. Empresa: Inversiones Mario y Ardila, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Inversiones Mario y Ardila, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25.10.2002, dictada en el expediente sancionador número 06268/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06268/02.

Acta núm.: SH-481/02.

Fecha de notificación del Acta: 09.08.2002.

Empresa: Inversiones Mario y Ardila, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06310916.

Domicilio: Travesía Parejo, 34.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de cuatro mil quinientos nueve euros (4.509 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-481/02.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley

1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2002. La Jefe del Servicio Territorial P.S. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2002, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se modifica el Anuncio del procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de lentes intraoculares.

Detectado error en el anuncio del procedimiento abierto por el sistema de concurso público CSE/01/10/03/CA, cuyo objeto es el suministro de lentes intraoculares, que se publicó en el

D.O.E. 136 de 23 de noviembre de 2002, se modifican los siguientes extremos:

Apartado 8. a) fecha límite de presentación: donde dice “4-12-2002... “debe decir” quince días desde su publicación en el D.O.E...”

Badajoz, a 25 de noviembre de 2002. El Gerente de Área, MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2002, sobre adquisición de vendajes, apósitos y esparadrapos para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: S.E.S.-Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- c) Número de expediente: CS/04/05/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vendajes, apósitos y esparadrapos.
- b) División por números y lotes: Adjudicación según artículos.
- c) Lugar de la prestación: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de vigencia: desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

105.544,50 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Exenta según art. 35 del R.D.L. 2/2000.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Suministros del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena, Km. 3,5.
- c) Localidad y código postal: 06400-Don Benito.
- d) Teléfonos: 924-386843-44 Fax: 924-804484.
- e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) No se establecen.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena, km 3,5.
Localidad y código postal: 06400 Don Benito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el 31 de diciembre de 2003.
- e) Admisión de variantes: Máximo 2 variantes por cada artículo, aparte de la oferta base.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena, km 3,5.
- c) Localidad: Don Benito (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Hospital.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los

proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 25 de noviembre de 2002. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2002, sobre rectificación en concurso público convocado para contratación de una obra. Expte.: 0-401.

Advertido error en el anuncio de la Universidad de Extremadura publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 128, de fecha 5 de noviembre de 2002, por el que se convocaba concurso público para la contratación de la obra de ejecución de "Planta Piloto para Industrias Agroalimentarias", nº de expediente 0-401, procede su rectificación.

En el punto 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, donde dice "323.896,19 euros", debe decir "375.719,58 euros".

A los efectos de facilitar a las empresas interesadas la presentación de ofertas, se amplía el plazo de presentación de las mismas en diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 19 de noviembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2002, Inicialmente la Propuesta de Modificación de las Normas Subsidiarias de terrenos propiedad de D. Juan Sánchez Salguero, sitios en la Finca número 24 del Polígono número 4 de este término municipal, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 19 de noviembre de 2002. El Alcalde, JUAN LUIS REY PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

ANUNCIO de 18 de octubre de 2002, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, acordó aprobar provisionalmente el Estudio de Detalle "Remodelación del Viario de las Unidades de Ejecución nºs 36 y 38 de las Normas Subsidiarias", disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho estudio de Detalle, por un plazo de 15 días, para que en dicho plazo cualquier entidad o persona interesada pueda conocer y examinar la documentación y presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes.

Majadas de Tiétar, a 18 de octubre de 2002. El Alcalde.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56